

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 123

25 de mayo de 2017

X Legislatura

SUMARIO

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución núm. 35/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 18 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 41/2017 RGE.1963, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de Nación para la modificación de los artículos 37 y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, al objeto de adecuar la duración de los permisos por maternidad y lactancia de los trabajadores a los ya disfrutados por las empleadas públicas, en el sentido que se relaciona.

15373-15374

— **Resolución núm. 36/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 18 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 80/2017 RGE.3983, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Elaboración de un informe de la situación económica, laboral, industrial, educativa, sanitaria y cultural del municipio de Parla; Constituir una mesa de trabajo con todos los actores políticos y sociales del municipio de Parla para desarrollar el Plan Integral de Garantías de los derechos del ciudadano que fue aprobado en el municipio hace más de un año; Impulsar el Plan Activa Sur para favorecer la reactivación económica y el desarrollo industrial y tecnológico de la zona sur de la Comunidad de Madrid y contribuir al reequilibrio territorial como recoge la PNL-140(X)/2016 RGE.6444, aprobada en la Asamblea de Madrid con fecha 23-06-16; Impulsar un Plan de Choque por el Empleo en los municipios madrileños cuya tasa de paro duplica la media regional, definiendo actuaciones prioritarias para Parla por ser el municipio madrileño con una de las tasa de paro más altas de la Comunidad de Madrid; Cumplir con los compromisos adquiridos por el Gobierno Regional con el Ayuntamiento de Parla en materia educativa en cuanto a inversiones e

infraestructuras; y cumplir con las necesidades de financiación establecidas y correspondientes a la Comunidad de Madrid que recoge el Plan Económico-Financiero vigente del municipio.

15375

— **Resolución núm. 37/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 18 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 84/2017 RGEF.4365, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: Número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada; 2. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate; 3. Establecer un programa, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos; 4. Promover mediante cambios en la normativa de edificación, las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones; 5. Promover, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones; y 6. Establecer un procedimiento de evaluación de las medidas tomadas.

15375-15376

— **Resolución núm. 38/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 18 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 85/2017 RGEF.4366, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que: Se identifiquen los tramos más peligrosos de toda la red de carreteras cuya titularidad sea de la Comunidad de Madrid, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo similar al INVIVE de la Dirección General de Tráfico (específico para motos), independientemente de la titularidad de la vía; Se informe a los motoristas de la localización de estos tramos, a través de todos los medios disponibles (internet y sistemas de navegación, así como en la propia carretera); Se señalice los tramos más peligrosos con marcas viales que permitan saber al motorista que está en una zona de alto riesgo de manera intuitiva, mediante señalización vertical y horizontal, por ejemplo, cambiando el color de la pintura de blanco a verde; Sustituya, de manera inmediata, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados en los tramos más peligrosos; Se informe a los Ayuntamientos de cuáles son sus tramos de alta peligrosidad para que asuman su responsabilidad, señalicen y cambien los guardarraíles en el ámbito de sus competencias; Evalúe y adapte la red de carreteras en temas que afectan de forma sensible la seguridad de motocicletas y ciclomotores,

tales como: la mejora de la adherencia (con especial atención a las pinturas antideslizantes), los baches, los abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla, y, en general, obstáculos de cualquier tipo; Inste a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras para que desarrolle acuerdos de colaboración con la DGT para llevar a cabo campañas específicas de sensibilización dirigidas a usuarios de motocicletas y ciclomotores para promover comportamientos más seguros como la concienciación del uso más correcto del casco (homologados, talla adecuada, siempre abrochado,...) y mejorar las técnicas de conducción en colaboración con asociaciones y colectivos de motoristas; e inste a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras para que desarrolle acuerdos de colaboración con la DGT para la realización de campañas de educación vial específicas de sensibilización y concienciación necesaria que recuerden la especial vulnerabilidad de los usuarios de vehículos de dos ruedas.

15376-15377

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— **Resolución núm. 4/2017 de la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno**, de fecha 16 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 186/2016 RGEF.8928, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Impulsar los procedimientos necesarios para modificar la actual normativa de forma que la Presidencia de los espectáculos taurinos pueda ser desempeñada por personas de reconocida competencia elegidas entre la afición a la fiesta taurina; 2.- A efectos de concretar el contenido preciso de la modificación señalada en el anterior punto, así como para la elaboración del desarrollo de la misma, el Centro de Asuntos Taurinos constituirá un grupo de trabajo en el que se garantice la participación de los diferentes actores que participan en la fiesta taurina, entre los que se deberá contar con las asociaciones de aficionados taurinos y las uniones de abonados más representativas; y 3.- Abrir un debate sobre la gestión del Centro de Asuntos Taurinos, para garantizar los mecanismos de control administrativo suficientes sobre dicha entidad pública. Establecer mecanismos para que desde la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones se supervisen los contratos, adjudicaciones y demás trámites actualmente gestionados desde el Centro de Asuntos Taurinos.

15377-15378

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-3/2017 RGEF.3490 y RGEF.5006/2017**. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se amplía el plazo de presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley 3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya finalización estaba prevista para el día 26 de mayo de 2017, hasta el día 16 de junio, a las 14 horas.

15378

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **PROP.L-9/2016 RGEF.7023 y RGEF.4961/2017**. Dictamen de la Comisión de Juventud, sobre la Proposición de Ley 9/2016 RGEF.7023, de creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

15378-15395

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-94/2017 RGEF.4940.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se regule mediante Ley la escolarización inclusiva, con la colaboración de todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea, con las características mínimas que se relacionan..... 15395-15397
- **PNL-95/2017 RGEF.5036.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a: Realizar una nueva investigación independiente siguiendo las recomendaciones de la Agencia Ferroviaria Europea relativa al accidente del Alvia 04155 en Angrois. Proponer una Comisión de Investigación dentro de la Cámara Baja, cuyo objeto de estudio sea investigar las responsabilidades políticas en el accidente del Alvia 04155 en Angrois, en función del artículo 52.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que establece que el Pleno del Congreso, a propuesta del Gobierno, podrá acordar la creación de una Comisión de Investigación sobre cualquier asunto de interés público. 15397-15398
- **PNL-97/2017 RGEF.5038.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y presentar un Proyecto de una nueva Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en el plazo de cuatro meses, a partir de la aprobación de esta PNL, en la que se aborde la regulación de las finanzas públicas de la Comunidad superando las carencias y deficiencias de la Ley de Hacienda vigente, que afectan globalmente a toda la norma, y especialmente a las áreas que se relacionan. 15398-15401
- **PNL-98/2017 RGEF.5045.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas: 1.- Elaborar un Plan Integral de Reconversión y Modernización del Comercio Ambulante en la Comunidad de Madrid, sobre la base de la “dignificación” social y la potenciación profesional. Un plan de apoyo a los comerciantes ambulantes y sus organizaciones más representativas que contemple, entre otras, las medidas que se relacionan. 2.- Crear una mesa de trabajo con participación de la DG de Comercio y Consumo, las organizaciones del sector y representantes de la Federación de Municipios de Madrid para coordinar actuaciones de apoyo al comercio ambulante en los municipios madrileños. 3.- Colaborar con las asociaciones de gitanos para incentivar la profesionalización de los espacios de venta ambulante y promocionando las cooperativas de trabajo asociado, tal y como recoge el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid 2017-2021. 4.- Adaptar la Ley de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid a la realidad actual del sector en nuestra región. 5.- Modificar el artículo 20 relativo a la valoración de los rendimientos procedentes de retribuciones en cooperativas de trabajo asociado del Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. 6.- Garantizar, a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018, la partida necesaria para realizar el desarrollo de las medidas contempladas en esta PNL..... 15401-15404

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

- **PE-311/2017 RGEF.4951.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la huelga convocada por los vigilantes de seguridad de la empresa pública Metro de Madrid, S.A. 15405
- **PE-312/2017 RGEF.4952.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto mediar en el conflicto laboral de los vigilantes de seguridad de la empresa pública Metro de Madrid, S.A., que mantienen convocados diversos paros y huelgas..... 15405
- **PE-313/2017 RGEF.4953.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar para resolver el conflicto laboral de los vigilantes de seguridad de la empresa pública Metro de Madrid, S.A. 15405
- **PE-315/2017 RGEF.4976.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han determinado la posición contraria de la Comunidad de Madrid a incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural la Casa de Vicente Aleixandre y su inclusión en el Registro de Bienes de Interés Cultural, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad..... 15405
- **PE-316/2017 RGEF.4977.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado desde la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a la Resolución número 8/2017, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid en su sesión ordinaria celebrada el día 16-02-17..... 15405
- **PE-317/2017 RGEF.5003.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene pensado realizar el Gobierno en relación con las minas de sepiolita de Parla. 15405

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información**

- **PI-2339/2017 RGEF.4968 (Transformada de PE-314/2017 RGEF.4968).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Estrategia de Investigación del Canal Isabel II, S.A., al que el Vicepresidente Sr. Garrido, ha aludido en varios momentos en el Pleno de la Asamblea del pasado 11-05-17. . 15406

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-231/2017 RGEF.3130.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo en que dará comienzo el suministro de agua a la urbanización Alarilla, en Fuentidueña de Tajo, por parte del Canal de Isabel II. 15406
- **PE-232/2017 RGEF.3158.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué aconsejaba el informe "Due diligence EMISSAO" emitido por la firma KPMG en 2013, en relación con la compra a finales del 2013 de la empresa brasileña EMISSAO ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO, por la empresa INASSA participada al 81,24% por el Canal Isabel II Gestión, S.A., a través de su holding CANAL EXTENSIA, S.A. 15406

- **PE-233/2017 RGE.3216.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está utilizando el Gobierno para valorar el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda..... 15407
- **PE-234/2017 RGE.3217.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias económicas y laborales que considera el Gobierno que puede tener, en caso de llevarse a cabo, el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda..... 15407
- **PE-236/2017 RGE.3289.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha puesto en conocimiento de la Fiscalía el trabajo encargado en el año 2014, por parte de la empresa Canal de Isabel II Gestión, a Marta Patricia Sánchez Manso para desarrollar el contrato de compra venta de Emissao. 15407
- **PE-253/2017 RGE.3823.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativas estudiadas ante la solicitud de ocupación temporal de las vías pecuarias "Cañada Real Segoviana y Descansadero de Montehormigal", "Vereda de la Puerta Abajo", "Cañada Real de las Merinas", "Cordel del Toril", "Cordel de los Navarros o de la Laguna" y otras, en los términos municipales de Collado Villalba, Alpedrete, Collado Mediano y Guadarrama, solicitadas por "Red Eléctrica de España Sociedad Anónima", publicada en el BOCM de 6-03-17..... 15408
- **PE-254/2017 RGE.3824.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones para la solicitud de ocupación temporal de las vías pecuarias "Cañada Real Segoviana y Descansadero de Montehormigal", "Vereda de la Puerta Abajo", "Cañada Real de las Merinas", "Cordel del Toril", "Cordel de los Navarros o de la Laguna" y otras, en los términos municipales de Collado Villalba, Alpedrete, Collado Mediano y Guadarrama, solicitadas por "Red Eléctrica de España Sociedad Anónima", según anuncio publicado en el BOCM de 6-03-17..... 15408-15409

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-1/2017 RGE.26.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 18 de mayo de 2017, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley 1/2017 RGE.26, por el que se establece el mecanismo compensatorio de la repercusión obligatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los arrendatarios de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15409

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-491/2017 RGE.4934.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de las urgencias hospitalarias y extrahospitalarias. (Por vía art. 208 RAM). 15410

- **C-513/2017 RGEF.5002.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: estado de las infraestructuras de Metro de Madrid en la Línea 12. (Por vía art. 208 RAM). 15410

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-489/2017 RGEF.4924.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Nuño, Directora de la Cátedra de Género del Instituto de Derecho Público y del Observatorio de Igualdad en la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: elementos de debate sobre los vientres de alquiler. (Por vía art. 211 RAM). 15410-15411

- **C-492/2017 RGEF.4970.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: explicar su participación en la adjudicación de la gestión del comedor y la cafetería de la Cámara mientras presidía la Mesa de Contratación de la misma. (Por vía art. 75 RAM). 15411

- **C-494/2017 RGEF.4975.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: dimisiones producidas en el seno de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. (Por vía art. 209 RAM). 15411

- **C-497/2017 RGEF.4982.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de IMDEA Energía ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: programas de investigación del Instituto y su relación con la transferencia tecnológica para la transición energética en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 15412

- **C-500/2017 RGEF.4985.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración de los Centros Integrales de Desarrollo. (Por vía art. 209 RAM). 15412

- **C-501/2017 RGEF.4987.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director de Canal Isabel II Gestión, S.A. ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato "Obras referidas a actuaciones urgentes de renovación y reparación en la red de abastecimiento y en la red de agua regenerada de Canal de Isabel II Gestión, S.A". (Por vía art. 221 RAM)..... 15412-15413

- **C-502/2017 RGEF.4991.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jorge Morán Santos, Director de Avalmadrid, S.G.R., ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: política general y líneas de trabajo de Avalmadrid, S.G.R. (Por vía art. 211 RAM). 15413

- **C-504/2017 RGEF.4993.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuencas, miembro de la Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid en la IX Legislatura, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación del contrato de la cafetería de la Asamblea a la empresa de Arturo Fernández en el año 2011. (Por vía art. 75.3 RAM). ... 15413
- **C-505/2017 RGEF.4994.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta del Gobierno ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: graves acusaciones del Informe de la UCO en el sumario del caso Púnica, desclasificado. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 15413-15414
- **C-506/2017 RGEF.4995.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuenca, Vicepresidenta de la Mesa de la Asamblea, Presidenta de la Mesa de Contratación y del Comité de Expertos que estudió y aprobó la valoración de las ofertas presentadas en la adjudicación en julio de 2011 del contrato de la cafetería de la Asamblea a la empresa Cantoblanco, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: graves acusaciones del Informe de la UCO en el sumario del caso Púnica, desclasificado. (Por vía art. 75.3 RAM). 15414
- **C-507/2017 RGEF.4996.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta del Gobierno ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: participación en los procesos de licitación para la adjudicación de los contratos de la cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid, en los años 2009 y 2011, a la empresa Cantoblanco Colectividades, S.L. (Por vía art. 75.3 RAM). 15414
- **C-508/2017 RGEF.4997.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: funciones, actuaciones previstas y actividad general del nuevo Comisionado del Cambio Climático. (Por vía art. 210 RAM)..... 15415
- **C-509/2017 RGEF.4998.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Mariano González, Comisionado para el Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: funciones, estructura y actividad a desarrollar por este Comisionado en la lucha contra el Cambio Climático. (Por vía art. 210 RAM). 15415
- **C-512/2017 RGEF.5001.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero-Delegado de Metro de Madrid ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estado de las infraestructuras de Metro de Madrid en la Línea 12. (Por vía art. 221 RAM). 15415-15416
- **C-514/2017 RGEF.5039.** Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: política general en materia de voluntariado de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209.1 a) RAM). 15416

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO**

- **PCOP-514/2017 RGEF.4972.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno las últimas dimisiones producidas en el seno de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. 15416
- **PCOP-515/2017 RGEF.5065.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el siniestro ocurrido en la empresa Requimsa, en Arganda, el pasado 4 de mayo de 2017..... 15417
- **PCOP-516/2017 RGEF.5068.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del nivel de accesibilidad en Metro de Madrid. 15417
- **PCOP-517/2017 RGEF.5073.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte algún cambio de ubicación para el centro educativo de personas adultas La Oreja Verde del municipio de Galapagar. 15417
- **PCOP-518/2017 RGEF.5177.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la colaboración del Gobierno de la Comunidad de Madrid con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado..... 15417-15418
- **PCOP-519/2017 RGEF.5178.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la actuación de la abogacía general de la Comunidad de Madrid..... 15418

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-264/2017 RGEF.4918.** Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, con el siguiente objeto: protocolo de respuesta que existe ante los robos y hurtos que se producen en las instalaciones deportivas dependientes de la administración de la Comunidad de Madrid. 15418-15419
- **PCOC-269/2017 RGEF.4967.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: a la vista del envío de una denuncia por manipulación de los precios eléctricos de la compañía Iberdrola a los tribunales por parte de la fiscalía, se pregunta si piensa la Dirección General de Consumo iniciar expediente informativo por posible fraude en el suministro de energía eléctrica para la tutela de los intereses de los consumidores madrileños que le corresponde a esa Dirección. 15419
- **PCOC-270/2017 RGEF.4973.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: pasos que ha dado la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para atender la petición de crear una sección de la Escuela Oficial de Idiomas en Mejorada del Campo para el curso 2017-2018. 15419

- **PCOC-271/2017 RGEF.4986.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Economía de la gestión de deudas impagadas por operaciones avaladas por AVALMADRID..... 15419-15420
- **PCOC-272/2017 RGEF.5004.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado del conjunto de Lagunas de Velilla de San Antonio..... 15420

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-2149/2017 RGEF.4931.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de tramitación del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias en el Ayuntamiento de Galapagar..... 15420
- **PI-2150/2017 RGEF.4933.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas mayores por municipios que tienen reconocida en la resolución del PIA (Programa Individual de Atención), como primera opción un recurso residencial y permanecen en lista de espera para este recurso a fecha 30-04-17. 15420-15421
- **PI-2151/2017 RGEF.4954.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2011, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas..... 15421
- **PI-2152/2017 RGEF.4955.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2012, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas..... 15421
- **PI-2153/2017 RGEF.4956.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2013, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas..... 15421
- **PI-2154/2017 RGEF.4957.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2014, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas..... 15421

- **PI-2155/2017 RGEF.4958.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2015, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas..... 15421
- **PI-2156/2017 RGEF.4959.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2016, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas..... 15421
- **PI-2157/2017 RGEF.4960.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2017, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas..... 15422
- **PI-2158/2017 RGEF.4974.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe global o, en su caso, actas de inspección, sobre el control del respeto a la norma de actividades complementarias y extraescolar y servicios complementarios de los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos realizados en el período 2016-2017. 15422
- **PI-2160/2017 RGEF.5007.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que desestima la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la entidad Áridos y Premezclados, S.A.U., (ARIPRESA), por la aprobación de la legislación del Parque Regional del Sureste, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 16-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 15422
- **PI-2161/2017 RGEF.5008.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se declara la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por el Grupo de Empresas Agrarias de Madrid contra el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio", y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves "Encinares del río Alberche y río Cofio", adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 16-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 15422
- **PI-2162/2017 RGEF.5009.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se inadmite la revisión de oficio en la que se solicita que se declare la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31-07-14, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 20 de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial, formulada por José Carlos Martínez Larriba, en representación de Inmobilizados y Gestiones, S.L., adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 16-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 15422

- **PI-2163/2017 RGEF.5010.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes y documentos que han servido de justificación para el acuerdo por el que se inadmite la revisión de oficio en la que se solicita que se declare la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31-07-14, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 20 de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial, formulada por José Carlos Martínez Larriba, en representación de Inmobilizados y Gestiones, S.L., adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 16-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 15422-15423

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- **Declaración Institucional núm. 9/2017,** aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 18 de mayo de 2017, con ocasión del fallecimiento, por violencia de género de Dña. Eliana González Ortiz. 15423
- **Declaración Institucional núm. 10/2017,** aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 18 de mayo de 2017, relativa al Día Internacional de las Familias 2017. 15423-15424
- **Declaración Institucional núm. 11/2017,** aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 18 de mayo de 2017, con motivo de la conmemoración del Día de los Gitanos Madrileños (24 de mayo). 15424-15425
- **Declaración Institucional núm. 12/2017,** aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 18 de mayo de 2017, con ocasión del Día Internacional de los Museos. 15425-15426

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid,** de fecha 22 de mayo de 2017, por la que se comunica que D. Fernando Balairón Pérez, Técnico adjunto a la Intervención de la Asamblea de Madrid, desempeñará, por suplencia, las funciones de Interventor durante el periodo de ausencia justificada del Sr. Interventor, a partir del día 22 de mayo. 15426

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 35/2017 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 41/2017 RGEP.1963

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 41/2017 RGEP.1963, del Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de Nación para la modificación de los artículos 37 y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, al objeto de adecuar la duración de los permisos por maternidad y lactancia de los trabajadores a los ya disfrutados por las empleadas públicas, en el sentido siguiente:

Nueva redacción del apartado 4 del artículo 37:

“En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), para la lactancia del menor hasta que éste cumpla doce meses, los trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples.

Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso, lo establecido en aquella.

Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero solo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen”.

Nueva redacción al apartado 4 del artículo 48:

“En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de ciento veintidós días, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto. En el supuesto de fallecimiento del hijo, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre,

al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del periodo de suspensión por maternidad inicialmente cedido aunque, en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo, esta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En el caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulan dicha actividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato por el período que hubiera correspondido a la madre, lo que será compatible con el ejercicio del derecho reconocido en el apartado 7.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto, del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto de suspensión, obligatoria del contrato de la madre.

En los casos de parto prematuro con falta de peso y aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un período superior a siete días, el período de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle”.

Nueva redacción al apartado 5 del artículo 48:

“En los supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), la suspensión tendrá una duración de ciento veintidós días, ampliable en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de suspensión.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión, previsto para cada caso en este apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

En caso de que ambos progenitores trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados”.

Nuevo apartado sexto al artículo 48, con la siguiente redacción:

“Licencia por Gestación: Las trabajadoras en estado de gestación podrán disfrutar, a partir del día primero de la semana 37ª de embarazo, de una licencia retribuida hasta la fecha del parto”.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 36/2017 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 80/2017 RGEF.3983

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 80/2017 RGEF.3983, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Elaboración de un informe de la situación económica, laboral, industrial, educativa, sanitaria y cultural del municipio de Parla.
- Constituir una mesa de trabajo con todos los actores políticos y sociales del municipio de Parla para desarrollar el Plan Integral de Garantías de los derechos del ciudadano que fue aprobado en el municipio hace más de un año.
- Impulsar el Plan Activa Sur para favorecer la reactivación económica y el desarrollo industrial y tecnológico de la zona sur de la Comunidad de Madrid y contribuir al reequilibrio territorial como recoge la PNL-140(X)/2016 RGEF.6444, aprobada en la Asamblea de Madrid con fecha 23-06-16.
- Impulsar un Plan de Choque por el Empleo en los municipios madrileños cuya tasa de paro duplica la media regional, definiendo actuaciones prioritarias para Parla por ser el municipio madrileño con una de las tasa de paro más altas de la Comunidad de Madrid.
- Cumplir con los compromisos adquiridos por el Gobierno Regional con el Ayuntamiento de Parla en materia educativa en cuanto a inversiones e infraestructuras.
- Cumpla con las necesidades de financiación establecidas y correspondientes a la Comunidad de Madrid que recoge el Plan Económico-Financiero vigente del municipio.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 37/2017 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 84/2017 RGEF.4365

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 84/2017 RGEF.4365, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a

solicitar a todos los centros y residencias geriátricos o centros de asistencia a personas con enfermedades mentales o neurodegenerativas, a llevar un registro que incluya al menos los siguientes conceptos: Número total de pacientes, estado mental de los pacientes, número de pacientes con sujeción mecánica, causa que motiva la necesidad de la misma, medicación que reciben los pacientes y fecha y motivo de instauración, caídas sufridas por los pacientes, número de fracturas, heridas y úlceras por decúbito y necesidad de alimentación forzada.

2. Realizar los cambios normativos precisos, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que se proceda a hacer obligatorio la revisión periódica de la necesidad o no de sujeción mecánica por parte de un facultativo del Sistema Nacional de Salud ajeno al centro y sin relación alguna con personal o propietarios que pudiera suponer conflicto de intereses. Dicho facultativo pertenecerá idealmente al centro de salud del área donde este localizada la residencia o centro de asistencia del que se trate.

3. Establecer un programa, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, de instauración progresiva de eliminación de las sujeciones mecánicas mediante la adopción de incentivos para aquellas residencias o centros que se inclinen por un sistema libre de sujeciones. Dichos incentivos incluirán la priorización de dichas residencias en los conciertos así como, si fuera el caso, mejoras en las condiciones económicas de los mismos.

4. Promover mediante cambios en la normativa de edificación, las reformas arquitectónicas y de mobiliario necesarias para disminuir la necesidad de sujeciones.

5. Promover, tras acuerdo en el Consejo Interterritorial de Salud, y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, el establecimiento de un horizonte temporal para eliminar de los conciertos a entidades que no se hayan adherido a un programa de eliminación de sujeciones.

6. Establecer un procedimiento de evaluación de las medidas tomadas.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 38/2017 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 85/2017 RGE.4366

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 85/2017 RGE.4366, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

- Se identifiquen los tramos más peligrosos de toda la red de carreteras cuya titularidad sea de la Comunidad de Madrid, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo similar al INVIVE de la Dirección General de Tráfico (específico para motos), independientemente de la titularidad de la vía.

- Se informe a los motoristas de la localización de estos tramos, a través de todos los medios disponibles (internet y sistemas de navegación, así como en la propia carretera).
- Se señalice los tramos más peligrosos con marcas viales que permitan saber al motorista que está en una zona de alto riesgo de manera intuitiva, mediante señalización vertical y horizontal, por ejemplo, cambiando el color de la pintura de blanco a verde.
- Sustituya, de manera inmediata, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados en los tramos más peligrosos.
- Se informe a los Ayuntamientos de cuáles son sus tramos de alta peligrosidad para que asuman su responsabilidad, señalicen y cambien los guardarraíles en el ámbito de sus competencias.
- Evalúe y adapte la red de carreteras en temas que afectan de forma sensible la seguridad de motocicletas y ciclomotores, tales como: la mejora de la adherencia (con especial atención a las pinturas antideslizantes), los baches, los abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla, y, en general, obstáculos de cualquier tipo.
- Inste a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras para que desarrolle acuerdos de colaboración con la DGT para llevar a cabo campañas específicas de sensibilización dirigidas a usuarios de motocicletas y ciclomotores para promover comportamientos más seguros como la concienciación del uso más correcto del casco (homologados, talla adecuada, siempre abrochado,...) y mejorar las técnicas de conducción en colaboración con asociaciones y colectivos de motoristas.
- Inste a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras para que desarrolle acuerdos de colaboración con la DGT para la realización de campañas de educación vial específicas de sensibilización y concienciación necesaria que recuerden la especial vulnerabilidad de los usuarios de vehículos de dos ruedas.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 4/2017 —

DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 186/2016 RGEF.8928

La Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 186/2016 RGEF.8928, del Grupo Parlamentario Socialista, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Impulsar los procedimientos necesarios para modificar la actual normativa de forma que la Presidencia de los espectáculos taurinos pueda ser desempeñada por personas de reconocida competencia elegidas entre la afición a la fiesta taurina.

2.- A efectos de concretar el contenido preciso de la modificación señalada en el anterior punto, así como para la elaboración del desarrollo de la misma, el Centro de Asuntos Taurinos constituirá un grupo de trabajo en el que se garantice la participación de los diferentes actores que participan en la fiesta taurina, entre los que se deberá contar con las asociaciones de aficionados taurinos y las uniones de abonados más representativas.

3.- Abrir un debate sobre la gestión del Centro de Asuntos Taurinos, para garantizar los mecanismos de control administrativo suficientes sobre dicha entidad pública. Establecer mecanismos para que desde la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones se supervisen los contratos, adjudicaciones y demás trámites actualmente gestionados desde el Centro de Asuntos Taurinos.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

—— AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PL-3/2017 RGEP.3490 ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 130.1 del Reglamento de la Asamblea, acuerda ampliar el plazo de presentación de enmiendas al articulado (RGEP.5006/2017) del Proyecto de Ley 3/2017 RGEP.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya finalización estaba prevista para el día 26 de mayo de 2017, hasta el día 16 de junio, a las 14 horas.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-9/2016 RGEP.7023, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, ha acordado calificar y admitir a trámite el Dictamen de la Comisión de Juventud (RGEP.4961/2017), sobre la Proposición de Ley PROP.L-9/2016 RGEP.7023, de creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de

Madrid, a tenor de lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de la Asamblea, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9/2016
RGEF.7023, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE
MADRID**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 48 de la Constitución Española establece que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”. En la misma línea el artículo 26.1.24 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece que la misma tiene competencia exclusiva en materia de desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud.

El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid es un instrumento que facilita la coordinación del movimiento asociativo juvenil madrileño y constituye un cauce adecuado para articular la participación juvenil. No es una figura de nueva creación, cuenta con precedentes en nuestra región.

El primer Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid fue creado por la Ley 10/1986, de 4 de diciembre, y supuso un hito en la historia del asociacionismo juvenil madrileño. Posteriormente se hizo necesaria una revisión legislativa para adaptar el Consejo a la realidad social y al nuevo marco de relaciones institucionales. Esta nueva regulación se plasmó en la Ley 11/2000, de 16 de octubre. Sin embargo, la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público extinguió el Consejo de la Juventud.

La finalidad y funciones del Consejo de la Juventud que regula la presente Ley, no sufren ninguna modificación con respecto al regulado en la Ley del año 2000 y además, se incorporan algunas novedades que amplían esas funciones, como ocurre con la función de emitir informe sobre los proyectos normativos, planes y estrategias que elabore la Comunidad de Madrid en materia de juventud.

En cuanto a la representatividad de determinadas asociaciones y entidades juveniles, el nuevo Consejo de la Juventud quiere garantizar la presencia de aquellos colectivos de especial relevancia en el ámbito juvenil; tal es el caso de los que dirigen exclusivamente su actividad al ámbito de las personas con discapacidad, la inmigración, la orientación sexual de los jóvenes madrileños, el medio ambiente y la cultura. A todos ellos se les quiere garantizar un mínimo de representación porque sus ámbitos de actuación tienen gran relevancia en nuestra región.

Se constituye este nuevo Consejo de la Juventud como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

En definitiva, esta Ley supone la creación de un marco legal adecuado para hacer efectiva la participación juvenil.

TÍTULO I
DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CAPÍTULO I
NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.- *Naturaleza y adscripción.*

1.- Se constituye el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, plena capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por la presente Ley, las normas que la desarrollen, y por aquellas disposiciones que resulten de aplicación, en atención a su naturaleza.

2.- El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, como interlocutor válido ante la Administración Autónoma en todo lo referente a juventud, se adscribe a esta a través de la Consejería competente en materia de juventud, sin menoscabo de las relaciones que pueda mantener con otros departamentos de dicha Administración, en la emisión de informes y consultas sobre todo aquello que pueda afectar a la población juvenil madrileña.

3.- El Consejo de la Juventud, como entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia adscrita a la Comunidad de Madrid, sujetará su actividad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cuando ejerza potestades administrativas, y se someterá en el resto de su actividad a lo dispuesto en la presente Ley y sus normas de desarrollo, no siéndole de aplicación la normativa Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

4.- En ningún caso el Consejo de la Juventud podrá realizar actividades que entren dentro de la esfera de actuación de la Administración de la Comunidad de Madrid ni hagan manifiesta competencia a las organizaciones juveniles existentes.

Artículo 2.- *Fines.*

Constituyen los fines y objetivos del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid los siguientes:

1.- Ofrecer un cauce de participación libre y eficaz a la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad de Madrid.

2.- Difundir entre la juventud los valores de libertad, justicia, sostenibilidad, paz, solidaridad e igualdad, y la defensa de los derechos humanos.

3.- Velar por el cumplimiento de la legislación autonómica en materia de juventud defendiendo los intereses de la juventud de la Comunidad de Madrid.

4.- Promover la creación y desarrollo de Consejos Locales de Juventud.

5.- Fomentar la creación de nuevas organizaciones juveniles y prestar apoyo a las ya existentes y, muy especialmente, a sus organizaciones miembro.

6.- Promover la cooperación juvenil interregional e internacional, dentro del ámbito de actuación propio del Consejo.

7.- Representar a la juventud asociada ante las Administraciones públicas en materia de juventud.

8.- Aquellos otros cualesquiera relacionados con la juventud.

9.- Promover el conocimiento de la cultura y la historia de la Comunidad de Madrid.

10.- Apostar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Artículo 3.- Funciones.

Corresponde al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid el ejercicio de las siguientes funciones:

1.- Colaborar con la Administración Autonómica mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con las necesidades e intereses juveniles que le sean solicitados, o acuerde realizar por propia iniciativa.

2.- Actuar como interlocutor de la juventud, participando en los consejos asesores y órganos consultivos que la Administración Autonómica establezca, siempre que éstos afecten total o parcialmente a la juventud y su entorno, proponiendo la adopción de medidas.

3.- Recabar de la Administración Autonómica los informes que estime necesarios relacionados con la juventud y el movimiento asociativo.

4.- Representar a su membresía en todos aquellos órganos juveniles, regionales, nacionales o internacionales, que no tengan carácter gubernamental en los que las Entidades miembros del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid se lo soliciten.

5.- Formar parte activa del Consejo de la Juventud de España.

6.- Fomentar la cooperación entre entidades juveniles y las Administraciones públicas.

7.- Colaborar con la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid.

8.- Participar en aquellos espacios de participación y coordinación en materia de juventud entre los diferentes Departamentos de la Comunidad de Madrid.

9.- Informar puntualmente a la Asamblea de Madrid, y a los Grupos Parlamentarios que la forman en cuantos requerimientos le fuesen solicitados.

10.- Ser interlocutor entre las personas jóvenes, agentes sociales y Administración pública.

11.- Promover la participación de la juventud en la Comunidad de Madrid, estimulando la creación de asociaciones, Consejos de Juventud infra-territoriales y su mutua colaboración.

12.- Promover iniciativas que aseguren la participación activa de juventud madrileña en las decisiones y medidas que les conciernen, así como la representación de las formas organizadas de participación juvenil en él integradas.

13.- Asesorar al colectivo juvenil madrileño y fomentar el trabajo interasociativo.

14.- Coordinar y ser punto de encuentro entre las asociaciones juveniles.

15.- Participar en la tarea de reivindicación y actuación en defensa de los intereses juveniles. Crear acciones concretas en programas, proyectos y actividades, acordes a las preocupaciones de sus entidades miembros y en beneficio de toda la juventud.

16.- Promover la igualdad real, para alcanzar una verdadera equidad entre todas las personas.

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN

Artículo 4.- *Membresía de pleno derecho.*

Podrán ser miembros de pleno derecho del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid:

1.- Las asociaciones de jóvenes o federaciones constituidas por éstas reconocidas legalmente como tales, inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, que desarrollen principalmente sus actividades en su ámbito territorial. Además, en el caso de las asociaciones estas habrán de contar con un número total de socios en la Comunidad de Madrid superior a 30 y deberán estar implantadas y desarrollar su actividad en al menos dos municipios de la Comunidad o en el caso de estar implantadas en un único municipio tendrán que contar con, al menos, 100 socios. La incorporación como miembro de pleno derecho de una Federación excluirá la de sus miembros por separado en la misma condición.

2.- Secciones, áreas o departamentos juveniles de partidos políticos y sindicatos.

3.- Las secciones juveniles de las demás organizaciones, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a. Que exista reconocimiento estatutario de autonomía organizativa, funcional y gobierno propio de la sección juvenil con respecto al resto de la asociación.

b. Que los/as socios/as o afiliados/as de la sección juvenil lo sean de modo voluntario, por acto expreso de afiliación.

c. Que la sección juvenil tenga, al menos, el número de socios/as o afiliados/as y el ámbito territorial que se establece en el apartado 1 de este artículo para las asociaciones juveniles y federaciones.

4.- Los Consejos Locales de Juventud constituidos y reconocidos por sus respectivos Ayuntamientos, mancomunidades, y eventualmente Comarcas, quedando excluidos aquellos de naturaleza sectorial.

5.- Las asociaciones juveniles inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con presencia en la Comunidad de Madrid que cumplan los requisitos del apartado 1, excluyendo su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.

6.- Asociaciones y federaciones de estudiantes universitarios que estén inscritas en los correspondientes Registros de al menos tres Universidades o cinco facultades de la Comunidad de Madrid y cuenten con un mínimo de treinta miembros.

7.- Con respecto a las federaciones estas habrán de estar formadas por al menos 30 personas socias y presencia en dos municipios entre las asociaciones federadas.

8.- El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, podrá reglamentariamente reducir el número de personas asociadas y/o la implantación territorial requeridos, en atención a la realidad de cada momento, para garantizar la pertenencia, como miembro de pleno derecho, de las organizaciones juveniles representativas de colectivos de personas con discapacidad física, intelectual, mental o sensorial, organizaciones que dirijan su actividad a la inmigración, asociaciones y entidades que trabajen con personas LGTBI, así como otros colectivos, cuya participación pueda considerarse especialmente prioritaria, atendiendo a su especial necesidad de participación e inclusión social, que se determinarán en el Reglamento. Así mismo se definirá mediante Reglamento la participación de la juventud no asociada.

Artículo 5.- *Membresía observadora.*

1.- Podrán ser admitidos como Membresía observadora del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid aquellas entidades juveniles que así lo soliciten o que no cumplieren alguno de los requisitos para serlo de pleno derecho.

2.- Estas entidades podrán participar con voz pero sin voto, en la Asamblea General, Asamblea Ejecutiva y Comisiones de trabajo del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid; y en cualesquiera actividad organizada por el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, así como recibir y utilizar todos los servicios que preste el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid a todos y todas sus miembros.

3.- El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, podrá reglamentariamente reducir el número de personas asociadas y/o la implantación territorial requeridos, en atención a la realidad de cada momento, para garantizar la pertenencia, como miembro de pleno derecho, de las organizaciones juveniles representativas de colectivos de personas con discapacidad física, intelectual, mental o sensorial, organizaciones que dirijan su actividad a la inmigración, asociaciones y entidades que trabajen con personas LGTBI, así como otros colectivos, cuya participación pueda considerarse especialmente prioritaria, atendiendo a su especial necesidad de participación e inclusión social, que se determinarán en el Reglamento. Así mismo se definirá mediante Reglamento la participación de la juventud no asociada.

Artículo 6.- *Documentación necesaria para el acceso.*

1.- Las entidades que, cumpliendo los requisitos de los artículos 4 o 5, soliciten formar parte del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, deberán acompañar la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida a la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud pidiendo la admisión y especificando si desea ser miembro de pleno derecho o miembro observador.
- b. Certificado expedido por la Secretaría de la entidad solicitante acreditativo del número de personas asociadas.
- c. Certificado expedido por la Secretaría de la entidad solicitante acreditativo del número y ubicación de las sedes.
- d. Declaración responsable del representante legal de la entidad acreditativa de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias.
- e. Declaración responsable del representante legal de la entidad acreditativa de que sus actividades se ajustan a los valores superiores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político proclamados en la Constitución, así como al respeto de los Derechos Humanos.
- f. Copia cotejada del asiento de inscripción o certificado del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid o, en su caso, del Registro del Ministerio donde corresponda su inscripción, acreditativa de estar inscritas. En ambos casos deberá recogerse que su ámbito territorial principal de actuación es de la Comunidad de Madrid. Quedaran exentos de la presentación de esta documentación, Secciones, áreas o departamentos juveniles de partidos políticos y sindicatos, así como, las secciones juveniles de las demás organizaciones, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 4. Las asociaciones de estudiantes universitarios deberán presentar certificado de estar inscritas en el Registro de Asociaciones Universitarias de alguna Universidad de la Comunidad de Madrid. Las Delegaciones de alumnado de las universidades deberán presentar documento acreditativo de su reconocimiento por la Universidad en la que están inscritas.
- g. Memoria de actividades de la entidad solicitante correspondiente al año o curso anterior a aquel en que se solicita la admisión.

2.- La Comisión Permanente está obligada a admitir a las asociaciones que cumplan los requisitos establecidos y a dictar resolución expresa en el plazo máximo de dos meses. Las entidades se entenderán admitidas por el transcurso de dicho plazo desde la presentación en la debida forma de los documentos establecidos en el apartado anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa.

3. Con el objeto de actualizar la información y revisar la membresía, las entidades miembro de pleno derecho habrán de presentar la documentación requerida en el artículo 6.1 con motivo de cada Asamblea General Ordinaria celebrada.

Artículo 7.- Pérdida de la condición de miembro.

La condición de miembro del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid se perderá por las siguientes causas:

- 1.- Por disolución conforme a derecho de la Entidad Miembro.
- 2.- Por decisión manifestada de la Entidad Miembro.

3.- Cuando con el transcurso del tiempo la Entidad Miembro no cumpla alguno de los requisitos para la admisión.

4.- Por no asistir a dos Asambleas Generales Ordinarias consecutivas.

5.- Por incurrir en actuaciones contrarias a los valores constitucionales, que violen los Derechos Humanos y/o atenten contra la normal convivencia de la juventud.

6.- Cuando una entidad no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 6.3 de esta norma, tendrá un plazo de 15 días naturales después de la Asamblea para subsanarlo. De no subsanarse, esto supondrá la pérdida de la condición de miembro. Habrá de mediar un periodo de al menos 12 meses entre la pérdida de la condición de miembro y la solicitud de reingreso.

CAPÍTULO III ÓRGANOS

Artículo 8.- Órganos.

Los órganos del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid son:

- Asamblea General.
- Asamblea Ejecutiva.
- Comisión Permanente.
- Comisiones de Trabajo.
- Comisión de Control Económico.

Artículo 9.- Acuerdos.

Los acuerdos de los diferentes órganos del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid serán adoptados por mayoría simple, salvo en las excepciones previstas en la propia ley.

Artículo 10.- Ponderación del voto.

La ponderación del voto dependiendo del número de miembros por entidad se desarrollará reglamentariamente.

Artículo 11.- Asamblea General.

1.- La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y está constituida por las personas menores de treinta años de las Entidades Miembro de éste.

2.- El número de personas delegadas y votos de las Entidades Miembro se desarrollará reglamentariamente, teniendo en cuenta su representatividad, y garantizando que cada entidad al menos cuente con un voto.

Artículo 12.- *Sesiones y funciones de la Asamblea General.*

1.- La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año y con carácter extraordinario a propuesta de la Comisión Permanente o de un 10 % de las Entidades Miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid o la Asamblea Ejecutiva.

2.- Son funciones de la Asamblea General:

1.- Decidir las líneas generales de actuación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y aprobar, en su caso, las propuestas que a tal fin emanen de la Comisión Permanente o de las Entidades Miembro.

2.- Aprobar los presupuestos anuales del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y la liquidación del ejercicio anterior.

3.- Aprobar la Memoria anual de actividades de la Comisión Permanente.

4.- Elegir a los miembros de la Comisión Permanente, de conformidad con el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

5.- Aprobar, si procede, el estado de cuentas.

6.- Aprobar la contratación de auditores, a propuesta de la Comisión Permanente o un 10% de los miembros de la Asamblea Ejecutiva.

7.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Juventud.

8.- Tomar conocimiento de la admisión y de la pérdida de la condición de miembros del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, así como de la baja de las Entidades que la soliciten.

9.- Resolver cuantos asuntos le sean elevados por la Comisión Permanente o por sus Entidades Miembro.

3.- La válida constitución de la Asamblea, a efectos de celebración de sesiones, requerirá la concurrencia en primera convocatoria de la mitad más una de las Entidades Miembro y en segunda convocatoria, a celebrar una hora más tarde, sin un número mínimo de Entidades.

4.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos de las entidades presentes, esto es, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, para la adopción de acuerdos relativos a disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación, se requerirá mayoría absoluta de votos de las Entidades Miembro presentes. De manera excepcional la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento requerirá de una mayoría cualificada de dos tercios de los votos de las Entidades Miembro presentes.

Artículo 13.- *Asamblea Ejecutiva.*

1.- La Asamblea Ejecutiva estará formada por una persona delegada de cada Entidad Miembro.

2.- Se reunirá de forma ordinaria con carácter previo a la Asamblea General Ordinaria, y con carácter extraordinario a propuesta de la Comisión Permanente o de un 10 % de las Entidades Miembro de pleno derecho.

3.- Son funciones de la Asamblea Ejecutiva, sin perjuicio de las que corresponden a la Asamblea General, las siguientes:

1. Preparar los trabajos de la Asamblea General, tanto a propuesta de la Comisión Permanente como de las Entidades Miembro.
2. Coordinar los trabajos de los órganos del Consejo.
3. Desarrollar los acuerdos aprobados en Asamblea General.
4. Establecer el programa de trabajo del Consejo, siguiendo las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea General.
5. Instruir el procedimiento de expulsión de Entidades Miembro del Consejo.
6. Analizar y fiscalizar la gestión realizada por la Comisión Permanente hasta ese momento, promoviendo, en su caso, moción de censura contra la Comisión Permanente en su conjunto, o contra cualquiera de sus miembros, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.
7. Elegir, a propuesta de la Comisión Permanente, a las personas representantes en los Consejos y órganos consultivos de la Administración de la Comunidad de Madrid en los que participe el Consejo.
8. Cualesquiera otras funciones que le encomiende la Asamblea General.

4.- Los acuerdos de la Asamblea Ejecutiva se adoptarán, con el mismo quórum que la Asamblea General, por mayoría simple de los votos de las entidades presentes, esto es, cuando los votos afirmativos superen los negativos.

Artículo 14.- *Comisión Permanente.*

1.- La Comisión Permanente es el órgano rector y ejecutivo del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y habrá de estar formada por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco y un máximo de nueve, elegidos por la Asamblea General, estructurándose en su composición de la siguiente manera:

- Presidencia.
- Secretaría.
- Tesorería.
- De tres a seis vocalías.

2.- Cualesquiera otras figuras y sus funciones, podrán ser acordadas por la propia Comisión Permanente durante su mandato.

3.- Las personas miembro de la Comisión Permanente deberán ser presentadas y avaladas mediante certificado expedido por la Secretaría de una Entidad Miembro de pleno derecho. Ninguna Entidad Miembro podrá tener más de una persona representante en la Comisión Permanente.

4.- El sistema de elección de la Comisión Permanente será mediante listas cerradas con mención a las responsabilidades a asumir por cada uno de los miembros.

Dichas listas habrán de estar compuestas en proporción entre mujeres y hombres respetando los criterios establecidos en la Ley Orgánica de Régimen General Electoral.

Se desarrollará también reglamentariamente el procedimiento a seguir en el caso de que al celebrarse una Asamblea General no fuese elegida ninguna candidatura.

5.- La Comisión Permanente tendrá un mandato de dos años. Sus miembros sólo podrán ser reelegidos o reelegidas una vez.

6.- Serán funciones de la Comisión Permanente:

a. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de la Asamblea Ejecutiva.

b. Representar al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

c. Proponer a las personas representantes en los Consejos y Órganos Consultivos de la Administración Autonómica.

d. Ordenar la vida del Consejo.

e. Resolver el procedimiento de expulsión de Entidades Miembro del Consejo, y dar conocimiento de dicha resolución a la Asamblea General.

f. Cualesquiera otras funciones que le encomiende la Asamblea General o la Asamblea Ejecutiva.

7.- Reglamentariamente se determinará el número máximo de miembros de la Comisión Permanente que pueden dedicarse, bien en exclusiva, bien parcialmente, al ejercicio de su cargo en el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

a. La dedicación exclusiva implica la ocupación preferente de los y las miembros de la Comisión Permanente a las tareas propias del cargo, sin perjuicio del ejercicio de otras actividades privadas residuales que, en cualquier caso, no podrán suponer detrimento para su labor en el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte de la Asamblea Ejecutiva.

b. La dedicación parcial implicará la disponibilidad de los y las miembros de la Comisión Permanente a las tareas propias del cargo, sin perjuicio del ejercicio de otras actividades privadas que, en cualquier caso, no podrán suponer detrimento para su labor en el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, y sumando la jornada de dichas ocupaciones, y la dedicación parcial acordada con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, excedieran el equivalente a una

jornada completa, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte de la Asamblea Ejecutiva.

Artículo 15.- *Presidencia.*

1.- Son funciones de la Presidencia:

- a. Representar al Consejo ante todas las instituciones públicas y privadas.
- b. Convocar las reuniones de la Asamblea General, Asamblea Ejecutiva y Comisión Permanente.
- c. Dar el visto bueno a las actas y documentos levantados por la Secretaría.
- d. Ejercer la dirección administrativa y técnica del Consejo.
- e. Cualesquiera otras funciones que le encomiende la Asamblea General, la Asamblea Ejecutiva o la Comisión Permanente.

2.- En caso de ausencia o enfermedad, la Presidencia será sustituida por una persona miembro de la Comisión Permanente, por acuerdo de la misma.

Artículo 16.- *Secretaría.*

1.- Son funciones de la Secretaría:

- a. Asistir y redactar las actas de todas las reuniones de los órganos del Consejo.
- b. Llevar y custodiar los archivos, el libro de registro de miembros y el libro de actas.
- c. Recibir y dar cuenta a la Presidencia de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Consejo.
- d. Expedir certificaciones con el visto bueno de la Presidencia.
- e. Cualesquiera otras funciones que le encomiende la Asamblea General, la Asamblea Ejecutiva o la Comisión Permanente.
- f. Asumir la jefatura del personal.

2.- En caso de ausencia o enfermedad, la Secretaría será sustituida por una persona miembro de la Comisión Permanente, por acuerdo de la misma.

Artículo 17.- *Tesorería.*

1.- Son funciones de la Tesorería:

- a. Custodiar el patrimonio y los fondos económicos del Consejo.
- b. Informar periódicamente a la Comisión Permanente de la situación económica del Consejo.

- c. Redactar el borrador del Presupuesto y de la Memoria económica que la Comisión Permanente ha de presentar a la aprobación de la Asamblea.
- d. Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias conjuntamente con la Presidencia o, en su caso, con otra persona miembro de la Comisión Permanente.
- e. Llevar inventario minucioso de los bienes del Consejo.
- f. Controlar la contabilidad y verificar la caja.
- g. Presidir la Comisión de Control Económico.
- h. Asistir a las reuniones de los Órganos del Consejo.
- i. Cualesquiera otras funciones que le encomiende la Asamblea General, la Asamblea Ejecutiva o la Comisión Permanente.

2. En caso de ausencia o enfermedad, la Tesorería será sustituida por otra persona miembro de la Comisión Permanente.

Artículo 18.- *Vocalías.*

Son funciones de las Vocalías de la Comisión Permanente:

- a. Asistir a las reuniones de los Órganos del Consejo.
- b. Cualesquiera otras funciones que le encomiende la Asamblea General, Asamblea Ejecutiva o la Comisión Permanente.

Artículo 19.- *Moción de censura.*

1.- Cuando cualquiera de los o las miembros de la Comisión Permanente incumpliese gravemente las obligaciones inherentes a su cargo, o contraviniese la normativa o acuerdos del Consejo, podrá formalizarse contra él o ella una moción de censura, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

2.- El procedimiento de moción de censura contra los y las miembros de la Comisión Permanente se desarrollará reglamentariamente.

Artículo 20.- *Comisiones de Trabajo.*

1.- Las Comisiones de Trabajo son los órganos del Consejo a través de los que se ordena la ejecución del plan de trabajo.

2.- Las Comisiones de Trabajo se crearán a propuesta de la Comisión Permanente o de la Asamblea Ejecutiva.

3.- Las funciones de las Comisiones de Trabajo son las siguientes:

- a. Elaborar documentos, informes y propuestas de actuación que sirvan de base para la toma de decisiones por el Consejo.

b. Llevar a cabo las actividades encomendadas por los Órganos del Consejo.

4.- Cada Comisión de Trabajo se podrá dividir en cuantos grupos de trabajo se crean necesarios.

Artículo 21.- *Comisión de Control Económico.*

1.- La Comisión de Control Económico estará presidida por la Tesorería e integrada por dos auditorías internas, elegidas en Asamblea General.

2.- Serán funciones de la Comisión de Control Económico las siguientes:

a. Controlar los aspectos financieros y contables del Consejo.

b. Dar el visto bueno, previo informe de una persona interventora designada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a los balances finales que correspondan.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN ECONÓMICO Y PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSEJO

Artículo 22.- *Recursos.*

El Consejo de la Juventud, sin perjuicio de los medios materiales e infraestructuras que la Comunidad de Madrid le pueda prestar a solicitud de la Comisión Permanente, contará con los siguientes recursos económicos:

a. La dotación presupuestaria consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

b. Las subvenciones y demás ayudas públicas que pudiera percibir.

c. Los rendimientos procedentes de su patrimonio.

d. Los rendimientos que legal o reglamentariamente puedan generar las actividades propias del Consejo.

e. Cualquier otro recurso que le pueda ser atribuido.

Artículo 23.- *Presupuestos.*

1.- El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid está obligado a presentar un borrador recogiendo su Presupuesto, a fin de ser incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

2.- El borrador que recoja los presupuestos debe reunir las siguientes características:

a. Ordenado por partidas desglosadas cuya cuantía responderá a las prioridades marcadas por el Consejo.

b. Respeto al principio de asignación presupuestaria.

c. Equilibrio formal y económico. El Consejo nunca podrá contraer deudas cuyo plazo de vencimiento supere el del final del ejercicio presupuestario y/o supere el final del mandato de la Comisión Permanente.

3.- El presupuesto del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid deberá prever, necesariamente, aquellas partidas que sean imprescindibles para garantizar la autonomía y eficacia del mismo, en el desarrollo de las funciones que la presente Ley establece.

Artículo 24.- Control.

1.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/1999, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, la fiscalización de la gestión de los recursos económicos que otorgue la Comunidad de Madrid o cualquier otro ente público al Consejo de la Juventud se efectuará por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

2.- La Dirección General de Juventud y la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid darán cuenta anualmente ante la Comisión de Juventud de la Asamblea de Madrid de la liquidación del ejercicio presupuestario anterior.

3.- El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid atenderá a todos los requerimientos que le fuesen efectuados por la Comisión de Juventud de la Asamblea de Madrid.

4.- El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid gozará de las mismas exenciones y bonificaciones tributarias establecidas o que se establezcan en favor de la Comunidad de Madrid.

5.- En caso de incumplimiento de algunos de los mecanismos de control establecidos en este artículo, los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid serán cesados de sus puestos e inhabilitados permanentemente para desempeñar funciones dentro de la Comisión Permanente y la Comisión de Control Económico.

Artículo 25.- Personal al servicio del Consejo.

1.- El Consejo de la Juventud, en la selección y contratación del personal a su servicio, quedará sujeto a la normativa laboral. Serán de cuenta del Consejo todos los gastos derivados del personal a su servicio.

2.- La Comunidad de Madrid, a solicitud de la Comisión Permanente del Consejo, podrá asistir al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid con los medios personales necesarios para la realización de sus fines, mediante el procedimiento reglamentario que se establezca.

3.- La selección del personal se hará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4.- La Comisión Permanente podrá contratar como personal directivo un máximo al equivalente de tres jornadas completas, con un tope salarial de 2.1 veces el Salario Mínimo Interprofesional neto, para el desempeño de las funciones que, por su naturaleza, requieran ser desarrolladas por personas específicamente cualificadas para ello, y bajo régimen de confianza. Estas contrataciones se derivarán del presupuesto asignado por la Asamblea de Madrid sin perjuicio de las eventuales contrataciones que pueda realizar a razón de otras fuentes de financiación.

CAPÍTULO V
ORDEN JURISDICCIONAL Y RECURSOS

Artículo 26.- *Orden jurisdiccional.*

1.- El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado del Consejo de la Juventud.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos y los actos emanados de los órganos del Consejo, sujetos a Derecho Administrativo o producidos como consecuencia del ejercicio de una potestad administrativa, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 27.- *Recursos.*

Contra los actos sujetos a Derecho Administrativo o producidos como consecuencia del ejercicio de una potestad administrativa, emanados de los órganos del Consejo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que los haya dictado. Se exceptúan los actos relativos a la admisión y expulsión de miembros, respecto de los cuales el recurso pertinente es el de alzada ante el Consejero o la Consejera competente en materia de juventud, cuya resolución pone fin a la vía administrativa, dejando abierta la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley que regula dicha jurisdicción.

Artículo 28.- *Confidencialidad y protección de datos.*

1.- El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid velará por el respeto a la confidencialidad de la información a la que se acceda en el desempeño de las funciones que tiene atribuidas salvaguardando su integridad y reserva, salvo aquellos casos que sean considerados de dominio público.

2.- El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid dará cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y aplicará las medidas de seguridad necesarias para ello, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre o normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Creación de la Comisión gestora

Tras la entrada en vigor de la presente Ley, la Consejería competente en materia de juventud publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la apertura de un plazo de 15 días para la inscripción de aquellas asociaciones juveniles, con sede en el territorio de la Comunidad de Madrid, interesadas en formar parte de la Comisión Gestora. La Consejería competente en materia de juventud determinará aquellas entidades más representativas atendiendo al número de asociados, para nombrar un mínimo de cinco entidades y un máximo de nueve, que formarán la Comisión Gestora. Sólo habrá un representante por cada entidad. El objetivo de la Comisión gestora será:

- a) Gestión de todos los documentos aportados por las entidades solicitantes de acceso.

b) Convocatoria de la primera Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con los plazos fijados en las siguientes disposiciones transitorias.

c) Elaboración de la propuesta del reglamento interno del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, a presentar en la Primera Asamblea General Ordinaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Procedimiento y plazos

1.- Tras la entrada en vigor de la presente Ley, se abre un plazo de un mes, para que las entidades juveniles presenten a través del registro de la Consejería competente en materia de juventud, la documentación requerida en el artículo 6 de la presente Ley, para la solicitud de reconocimiento como Entidades miembro del Consejo.

2.- La Comisión gestora, deberá revisar el cumplimiento de los requisitos por parte de las Entidades, en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar, desde la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior para la presentación de la documentación requerida. Tras la finalización del presente plazo, proclamará la admisión, si procede, de dichas Entidades en el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

3.- En el caso de que no sea proclamado afirmativamente el acceso de una entidad al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, dicha entidad, tendrá un plazo de 10 días naturales para la presentación de la documentación requerida. Trascurrido el plazo se proclamará la lista de Entidades miembro del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, así como el número de representantes con el que contarán en la Primera Asamblea General Ordinaria, entendiendo al siguiente baremo.

De 30 socios a 99 socios: 1 delegado.

De 100 socios a 499 socios: 2 delegados.

De 500 socios a 999 socios: 3 delegados.

De 1000 socios a 1999 socios: 4 delegados.

De 2000 socios a 2999 socios: 5 delegados.

De 3000 socios en adelante: 6 delegados.

El presente baremo, será aplicable a entidades, federaciones, confederaciones y a los Consejos locales de la juventud de la Comunidad de Madrid.

4.- Tras la proclamación de la lista definitiva de entidades miembro del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, la Comisión gestora, dará traslado de la misma a la Consejería competente en materia de juventud, así como a la Comisión de Juventud de la Asamblea de Madrid.

5.- La primera Asamblea General Ordinaria quedara convocada en el plazo de 1 mes tras la proclamación de la lista definitiva.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA
Sobre la disolución de la Comisión gestora

La Comisión gestora quedara disuelta tras la elección, en la primera Asamblea General Ordinaria, de la Comisión Permanente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ley entrará en vigor desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-94/2017 RGEP.4940 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se regule mediante Ley la escolarización inclusiva, con la colaboración de todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea, con las características mínimas que se relacionan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación es un derecho reconocido para todas las personas, como se reconoce en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): Toda persona tiene derecho a la educación. La idea de inclusión emerge definitivamente y adquiere identidad, ligada a la educación, en la Conferencia de 1990 de la UNESCO, donde se propugna una educación para todos. En 1994 en la Conferencia de Salamanca se establecen los inicios de un marco legal, reconocido de forma casi generalizada, que va a servir de base a los principios que guiarán las políticas educativas a favor de la inclusión en la escuela.

En España se produce un progresivo enriquecimiento conceptual en la consideración de los alumnos con necesidades especiales que consagra definitivamente de forma clara la LOGSE (1990), con planteamientos novedosos de atención a la diversidad. Así, el sistema educativo español, emanado de la LOGSE, apuesta por una clara orientación inclusiva, haciendo de la atención a la diversidad una señal de identidad.

Desgraciadamente la LOCE (Ley de Calidad Educativa) (2002) supone pasos atrás, ya que promovía un modelo que acentuaba la competencia entre alumnos y centros a partir de una asignación de itinerarios ligada a las posibilidades individuales, similares a los que actualmente propone la LOMCE.

El concepto de diversidad engloba a todo el alumnado del centro y requiere que se diseñen actuaciones para adaptarse a las necesidades de cada alumno, contando con todos los recursos del centro, tanto personales, como materiales y organizativos. La Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) se hace eco de este principio a través del compromiso social de los centros con la educación, pues deben realizar una escolarización sin exclusiones, respondiendo a los principios de calidad y de equidad, trazada en la normativa y desarrollada desde el principio de autonomía de los centros. En la LOE, la atención a la diversidad supone la superación de un modelo educativo instructivo y de transmisión para pasar a un modelo de promoción y desarrollo, de educación "en y para la diversidad". La respuesta a la diversidad se recoge de manera más específica en el Título II dedicado a la equidad de la educación. En él se muestra la respuesta a distintos grupos de población a los que parece necesario garantizar la igualdad de oportunidades, articulando distintos tipos de recursos organizativos, y curriculares, para favorecer una respuesta más normalizada e inclusiva. La diversidad de características del alumnado exige arbitrar medidas de educación en la diversidad para que todos los alumnos, sin ningún tipo de discriminación, consigan el mayor desarrollo posible.

Adicionalmente, España ratificó a finales de 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, donde concretamente en el artículo 24 se recoge el derecho a la educación inclusiva a todos los niveles. Desde entonces se han producido avances en la atención a las personas con discapacidad que, sin embargo, se han visto ralentizados por los objetivos de consolidación fiscal y reducción del déficit público. La prohibición de la discriminación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no está supeditada ni a una implantación gradual ni a la disponibilidad de recursos; se aplica plena e inmediatamente a todos los aspectos de la educación y abarca todos los motivos de discriminación rechazados internacionalmente del Comité de Derechos Humanos.

En la Comunidad de Madrid, las políticas y los recortes económicos en la educación suponen que la escolarización inclusiva no es siempre una práctica constatable. Madrid es la autonomía que menos invierte en educación por alumno y alumna, donde la inversión de los hogares ha aumentado más, un 75,77% entre 2009 y 2013 y está entre aquellas con recortes más alto en España en gasto educativo desde 2008, con un 25%.

Madrid tiene el índice de inclusión social de PISA (que mide el grado con el que los centros acogen estudiantes de diferentes perfiles socioeconómicos) más bajo de todas las Comunidades Autónomas, a gran distancia de la media.

Save the Children constata que un 16,2% del alumnado de la escuela pública es de origen extranjero frente a tan sólo el 6,8% en las escuelas concertadas y que el 68,1% del alumnado con necesidades educativas especiales cursaba estudios en centros públicos, porcentaje que asciende al 72,2% en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Estos porcentajes en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales en centros privados concertados ascendían a 29,5% y 24,8% respectivamente.

En conclusión, la Comunidad de Madrid presenta un reparto desequilibrado de alumnos pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables entre los centros sostenidos con fondos públicos

de la Comunidad de Madrid y una dotación de recursos destinados a la educación inclusiva insuficientes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se regule mediante ley la escolarización inclusiva, con la colaboración de todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea, con estas características mínimas:

1. Establecer índices mínimos y máximos de alumnado de determinados perfiles por centro, definiendo mecanismos de control que vayan dirigidos a vigilar y corregir aquellas situaciones que están contribuyendo a concentraciones de colectivos fuera de esos índices razonables.

2. Poner en marcha programas con medidas de lucha contra la segregación escolar, la atención a la diversidad y la inclusividad para:

i. Asegurar una dotación adecuada de profesorado para la compensación educativa, pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, profesorado especialista, personal técnico de servicios a la comunidad (PTSC), etc. con criterios claros de asignación cuantitativa mínima en función de las necesidades del centro y de su alumnado y

ii. Adaptar a la baja las ratios legales en situaciones donde concurran en un aula colectivos con algún tipo de necesidad de aprendizaje, permitiendo en ambos casos la propuesta razonada de los consejos escolares, departamento de orientación y la inspección.

3. Diseñar unos criterios de acceso a la escolarización que fomentan la equidad y la concertación de la vida laboral, eliminando todos aquellos que no tengan base pedagógica o social, la discrecionalidad de los centros o prioridades asignadas por la procedencia de tipos de centro, así como recuperar unas comisiones de escolarización locales y municipales que realicen un control social del proceso y la realización de éste de manera transparente, democrático y equilibrado.

4. Introducir de forma efectiva mecanismos de garantía de la gratuidad real de la educación y del control de la asignación de fondos públicos a centros que realicen algún tipo de segregación.

5. Incorporar, en el proceso de redacción de la Ley, a la comunidad educativa y sus sugerencias, dentro de un proceso de diálogo.

———— PNL-95/2017 RGEF.5036 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a: Realizar una nueva investigación independiente siguiendo las recomendaciones de la Agencia Ferroviaria Europea relativa al accidente del Alvia 04155 en Angrois. Proponer una Comisión de Investigación dentro de la Cámara Baja, cuyo objeto de estudio sea investigar las responsabilidades políticas en el accidente del Alvia 04155 en Angrois, en función del artículo 52.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que establece que el Pleno del Congreso, a propuesta del Gobierno, podrá acordar la creación de una Comisión de Investigación sobre cualquier asunto de interés público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, el Juzgado de Instrucción número 3 de Santiago de Compostela ha citado como investigado al Director de Seguridad en la Circulación de Adif, como presunto responsable, por imprudencia grave, de 80 delitos de homicidio y 150 de lesiones en el accidente ferroviario del tren de alta velocidad Alvia acaecido en la curva de Angrois el 24 de julio de 2013.

También hemos podido conocer en los últimos días, que la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo ha escrito a la Comisaria de Transportes, Violeta Bulc, para solicitar que se realice una investigación exhaustiva e independiente del accidente. La Comisaria de Transportes, ya se reunió en su visita a España con miembros de la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

Por último, debemos de tener en cuenta que la Agencia Europea del Ferrocarril realizó un informe que criticaba duramente las conclusiones de la investigación realizada por la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF), centrandose principalmente que se trató de una investigación que no fue independiente, ya que intervinieron miembros de ADIF y RENFE, contraviniendo la normativa europea sobre independencia y que no se abordaron temas claves. Un informe que fue ocultado durante cinco meses y que básicamente solicita una nueva comisión independiente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid en la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a:

- Realizar una nueva investigación independiente siguiendo las recomendaciones de la Agencia Ferroviaria Europea relativa al accidente del Alvia 04155 en Angrois.
- Proponer una Comisión de Investigación dentro de la Cámara Baja, cuyo objeto de estudio sea investigar las responsabilidades políticas en el accidente del Alvia 04155 en Angrois, en función del artículo 52.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que establece que el Pleno del Congreso, a propuesta del Gobierno podrá acordar la creación de una Comisión de Investigación sobre cualquier asunto de interés público.

———— PNL-97/2017 RGEP.5038 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y presentar un Proyecto de una nueva Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en el plazo de cuatro meses, a partir de la aprobación de esta PNL, en la que se aborde la regulación de las finanzas públicas de la Comunidad superando las carencias y deficiencias de la Ley de Hacienda vigente, que afectan globalmente a toda la norma, y especialmente a las áreas que se relacionan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que regula actualmente la Hacienda de la Comunidad de Madrid es la norma de referencia para las

finanzas públicas de la región. En los 26 años que han transcurrido desde su promulgación se han definido en el ámbito público novedosos principios, criterios, procedimientos y técnicas de organización del sector público, de presupuestación, de información contable, así como de control de la actividad y de las cuentas de las Administraciones y Entidades públicas.

En este periodo el legislador ha establecido normativa básica para todas las Administraciones del Estado, en la que destacan la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha sustituido a las normas originarias sobre esta materia (Ley Orgánica 5/2001 y Real Decreto Legislativo 2/2007) por las que se ha incorporado al ordenamiento jurídico de España lo acordado originalmente en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de 1997 y en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea y Monetaria, de 2 de marzo de 2012. El nuevo marco ha consagrado el equilibrio presupuestario como el compromiso ineludible de las Administraciones públicas europeas, principio rector de su estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que garantiza el desarrollo racional y la prestación eficiente de las políticas y los servicios públicos. A este fin, se han establecido determinados requisitos, reglas y procedimientos que deben implementar las Administraciones públicas, fijando unos límites al déficit público, al techo de gasto y a la cuantía de la deuda pública, exigiendo una programación presupuestaria plurianual. La reglamentación europea se completa con la presentación de la información contable siguiendo los criterios y normas europeos, definidos fundamentalmente en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

Las Administraciones de las comunidades autónomas han recogido de manera y alcance desigual en su normativa autonómica, los nuevos principios, procedimientos y criterios aplicables a la gestión de los recursos públicos autonómicos; la mayoría han actualizado o aprobado nuevas leyes de Hacienda, incluso algunas (Cataluña, Galicia, Canarias o Cantabria) han promulgado leyes específicas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En este proceso, la Comunidad de Madrid ha quedado en la cola del pelotón autonómico, manteniendo la Ley de Hacienda más antigua y seguramente la menos actualizada.

En este sentido debe señalarse que la Ley de Hacienda autonómica, que toma como modelo la antigua Ley General Presupuestaria de 1988, se ha ido parcheando con modificaciones ineludibles, utilizando habitualmente las Leyes de Presupuestos anuales y sus Leyes de acompañamiento, para incorporar preceptos sobre cualquier ámbito de las finanzas autonómicas, lo que ha conducido en algunas materias a una dispersión de la legislación presupuestaria y económico-financiera de la Comunidad. Estas modificaciones han sido puntuales, manteniéndose la estructura y el alcance de la norma original, de forma que puede afirmarse que la norma actual se presenta, con carácter global, obsoleta y desfasada, destacando siguientes áreas:

- Sector público institucional. La Ley 9/1990 regula básicamente el Sector público administrativo, sometido a derecho y contabilidad públicos; trata someramente a las Sociedades Mercantiles autonómicas y prácticamente ignora la existencia de las Fundaciones y Consorcios autonómicos, cuyo número se sitúa actualmente en 41 Empresas, 47 Fundaciones y 34 Consorcios, según el Inventario de Entes Públicos de la Comunidad de Madrid que mantiene el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta limitación se traslada a la regulación para estas Entidades de las diferentes materias que aborda esta Ley, como son sus presupuestos, endeudamiento, regímenes contables y de rendición de cuentas, cuenta general de la Comunidad y alcance del control interno que sobre las mismas debe ejercer la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

- Presupuestos. La Ley 9/1990 no ha incorporado las nuevas técnicas e innovaciones que racionalizan el proceso de elaboración de los presupuestos, de acuerdo con los principios establecidos por las Leyes de Estabilidad presupuestaria, que exigen por una parte, la planificación presupuestaria, vertebrada en escenarios y programas presupuestarios plurianuales y por otra, la asignación de los recursos a los centros gestores, en función de la necesaria evaluación y el cumplimiento de objetivos en años anteriores.

- Cuentas públicas. En la Cuenta General de la Comunidad, cuyo contenido se establece en la Ley de Hacienda, no se integran las cuentas anuales de las Empresas, Fundaciones y Consorcios públicos autonómicos, lo que implica que la Cuenta General de la Comunidad no represente la realidad de la situación económica y financiero-patrimonial de la misma.

- Control interno. En el alcance del control interno definido en la Ley 9/1990, que se ejerce por la Intervención General de la Comunidad, no se incluye la modalidad de la auditoría pública, totalmente aceptada y consolidada en el control interno de las Administraciones estatal y de las Comunidades Autónomas; únicamente se prevé que el Órgano de control elabore un plan anual de auditorías del que informará a la Asamblea de Madrid, sin abordar la regulación de la tipología de las auditorías, formas de ejercicio y en fin, la tramitación de los informes y el seguimiento de los resultados de estas actuaciones de control.

La precaria situación descrita de la regulación actual de las finanzas públicas de la Comunidad de Madrid supone una rémora significativa y en determinadas áreas, un impedimento para una racional, eficiente y transparente gestión de los fondos públicos de los madrileños por los Gobiernos de la Comunidad, así como para una adecuada representatividad de las cuentas públicas autonómicas, esto es, de la información que se presenta a los ciudadanos y a los agentes sociales y económicos.

Desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos consideramos que esta situación debe superarse con urgencia, por lo que creemos necesario y oportuno que el Gobierno de la Comunidad elabore y presente en esta Asamblea autonómica un Proyecto de una nueva Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid que sustituya la Ley 9/1990 actualmente vigente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos de la Asamblea de Madrid, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y presentar un Proyecto de una nueva Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de esta PNL, en la que se aborde la regulación de las finanzas públicas de la Comunidad superando las carencias y deficiencias de la Ley de Hacienda vigente, que afectan globalmente a toda la norma, y especialmente a las siguientes áreas:

- La nueva Ley debe explicitar la composición del sector público institucional no administrativo de la Comunidad de Madrid, estableciendo los principios y normas de los regímenes económicos, financieros, presupuestarios, contables, de contratación y control interno, que deben respetar las Sociedades mercantiles, las Fundaciones y los Consorcios autonómicos.

- Deben incorporarse los nuevos principios, reglas y procedimientos establecidos por la normativa básica estatal, encabezada por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que han de regir la programación y gestión presupuestaria, así como la elaboración, contenido y ejecución de los presupuestos generales de la Comunidad.

- La contabilidad del sector público de la Comunidad debe definirse exhaustivamente para los diferentes subsectores autonómicos, de forma que el nuevo sistema de información contable conduzca a que la Cuenta General de la Comunidad y las demás cuentas autonómicas, reflejen fielmente la situación patrimonial, económico-financiera y presupuestaria de la Administración General y de todas las Entidades autonómicas.

- La modernización de la Hacienda autonómica exige una nueva regulación del control interno en el ámbito de la Comunidad, estableciendo de forma clara y sistemática su extensión a todas las Entidades del sector público autonómico e incorporando al mismo la modalidad de auditoría pública.

- La nueva ley debe incluir entre la documentación anexa al Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid el informe de evaluación de impacto de género del presupuesto.

———— PNL-98/2017 RGEF.5045 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas: 1.- Elaborar un Plan Integral de Reconversión y Modernización del Comercio Ambulante en la Comunidad de Madrid, sobre la base de la “dignificación” social y la potenciación profesional. Un plan de apoyo a los comerciantes ambulantes y sus organizaciones más representativas que contemple, entre otras, las medidas que se relacionan. 2.- Crear una mesa de trabajo con participación de la DG de Comercio y Consumo, las organizaciones del sector y representantes de la Federación de Municipios de Madrid para coordinar actuaciones de apoyo al comercio ambulante en los municipios madrileños. 3.- Colaborar con las asociaciones de gitanos para incentivar la profesionalización de los espacios de venta ambulante y promocionando las cooperativas de trabajo asociado, tal y como recoge el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid 2017-2021. 4.- Adaptar la Ley de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid a la realidad actual del sector en nuestra región. 5.- Modificar el artículo 20 relativo a la valoración de los rendimientos procedentes de retribuciones en cooperativas de trabajo asociado del Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. 6.- Garantizar, a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018, la partida necesaria para realizar el desarrollo de las medidas contempladas en esta PNL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio ambulante es una modalidad de la distribución comercial muy antigua que está extendida por el conjunto de los países de la Unión Europea. Este tipo de comercio, denominado por la Unión Europea “no sedentario” y conocido en España como “venta ambulante” tiene que plantearse un importante proceso de modernización para poder sobrevivir y adaptarse a los cambios de los hábitos de consumo y a la proliferación de nuevos modelos comerciales. Además es necesario fomentar la profesionalización y la cooperación entre los vendedores ambulantes y los consumidores.

En la Comunidad de Madrid se regularizó y profesionalizó esta actividad en 1997 con la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante. En este tiempo, la venta ambulante ha sobrevivido al desembarco de los grandes operadores de la distribución, a las diferentes caídas en el consumo, al "boom" de las compras por internet y a los cambios normativos como la llamada Directiva Bolkestein, que prohibía la renovación automática de las licencias, amenazando a los vendedores más veteranos, que se movilizaron para que las Administraciones priorizaran en sus ordenanzas los años de antigüedad y criterios de profesionalización. Sin embargo, ni los establecimientos minoristas, ni los supermercados ni las grandes superficies han conseguido acabar con la "vieja" venta ambulante.

Según la Encuesta Anual de Comercio la venta ambulante representó en 2014 el 0,7% de la facturación del comercio minorista y fue el sistema de venta que más se incrementó con un 26,9%, datos que indican que nos encontramos ante un modelo comercial que se afianza.

En el comercio no sedentario el sector más relevante son los mercadillos, debido a la importancia que tiene tanto económica como social en distintos lugares donde se establecen. El 90% de los comerciantes dedicados a la venta ambulante lo hacen en mercadillos en la Comunidad de Madrid. En la actualidad en la Comunidad de Madrid existen aproximadamente unos 153 mercadillos, con un total de 11.930 puestos de ventas, que ocupan a unas 10.000 personas aproximadamente, con un volumen de ventas anual de 300 millones de euros.

El futuro del comercio ambulante pasa por una profunda reestructuración que permita su adecuación a la gran transformación que el sector terciario del comercio en general ha experimentado recientemente en Europa, y muy concretamente en España, y que demanda cambios profundos en los próximos años. La implantación del mercado único y la internalización, con la consiguiente circulación de trabajadores y mercancías, la aplicación de las nuevas tecnologías al desarrollo comercial, la aparición de nuevas formas de organización y venta, ha provocado una transformación profunda, que plantea nuevos retos al comercio en general y en particular al comercio ambulante.

En la Comunidad de Madrid la Ley de Venta Ambulante que regula la actividad necesita una adaptación a la realidad del sector del comercio ambulante, donde se depende en exceso de la Administración regional y local, no permitiéndole desarrollarse y, por lo tanto, modernizarse para ofrecer un servicio más adecuado, con más garantía, y adaptado a los nuevos hábitos de consumo de los consumidores madrileños y madrileñas.

Las ciudades en la Comunidad de Madrid se han expandido, con desarrollos urbanísticos que han creado nuevos barrios y/o ampliado los ya existentes, no contemplando esta fórmula comercial, siendo el comercio ambulante el gran olvidado.

El sector de comercio ambulante, muy arraigado a la tradición familiar, por lo tanto generacional, donde los negocios pasan de padres a hijos, no se le ha dado la importancia que tiene por parte de las distintas Administraciones públicas. En la Comunidad de Madrid existe un apoyo insuficiente al comercio minorista y particularmente al comercio ambulante a todos los niveles, modernización, formación profesional, nuevas tecnologías, acceso a la financiación, renove de las flotas de vehículos y puntos de venta, adecuación de los recintos donde se ubican los mercadillos, donde no se les facilita agua, electricidad o wc, desarrollo del sector por medio de la autogestión de los mercadillos, creación de nuevos mercadillos, tanto públicos como privados, etc.

Para la supervivencia del sector es necesaria la activación de compromisos y medidas que permitan un tratamiento adecuado del comercio ambulante, con visión de futuro, que se rija por criterios objetivos y profesionales para que el comercio ambulante no acabe convertido en un reducto. Es fundamental para su pervivencia y su futuro el fomento de la organización del sector y la

cooperación entre los comerciantes ambulantes, así como el diagnóstico de su situación real y destacar la importancia de este ámbito entre los comerciantes establecidos y entre los consumidores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas:

1. Elaborar un Plan Integral de Reconversión y Modernización del Comercio Ambulante en la Comunidad de Madrid, sobre la base de la “dignificación” social y la potenciación profesional. Un plan de apoyo a los comerciantes ambulantes y sus organizaciones más representativas, que contemple entre otras medidas las siguientes:

- Incentivos para la compra de nuevos vehículos que contribuyan a renovar una flota bastante antigua y, por lo tanto contaminante.
- Ayudas para renovar los puntos de venta, acabar con el chabolismo comercial en los recintos de los mercadillos, buscando la uniformidad y la homologación, adaptándose a las nuevas tecnologías, con la incorporación definitiva de las TPV, etc.
- Mejorar el acceso a la financiación por medio de Avalmadrid o acuerdos con entidades bancarias.
- Desarrollar programas de formación específicos para los comerciantes ambulantes, especialmente formación profesional en colaboración con las organizaciones del sector que contribuya a la profesionalización del sector.
- Desarrollar medidas para regularizar el sector y combatir el intrusismo profesional.
- Desarrollar actuaciones para facilitar el relevo de negocios de venta ambulante para garantizar la continuidad de este sistema de venta.
- Realizar campañas publicitarias para mejorar la imagen del sector en colaboración con las organizaciones del sector.
- Realizar campañas de asociacionismo entre los profesionales incitándoles a asociarse y estar organizados para una mejor defensa de sus intereses profesionales.

2. Crear una mesa de trabajo con participación de la DG de Comercio y Consumo, las organizaciones del sector y representantes de la Federación de Municipios de Madrid para coordinar actuaciones de apoyo al comercio ambulante en los municipios madrileños, que coordine medidas tendentes a la reducción de trabas burocráticas, ampliación del número de puestos de venta, flexibilidad de horarios y colaboración con los municipios para adaptar los recintos donde se ubican los mercadillos y contribuyan a mejorar el suelo, puntos de luz y agua, wc portátiles o fijos, techado (lonjas), etc.

3. Colaborar con las asociaciones de gitanos para incentivar la profesionalización de los espacios de venta ambulante y promocionando las cooperativas de trabajo asociado tal y como recoge el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid 2017-2021.

4. Adaptar la Ley de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid a la realidad actual del sector en nuestra Región:

- Homologar criterios de concesión, renovación y adjudicación de las autorizaciones municipales.
- Homologar criterios de número de puestos de venta por mercadillo y población en función de número de habitantes.
- Garantizar la seguridad en la continuidad de la autorización municipal.
- Introducir la posibilidad de la autogestión de los recintos donde se ubican los mercadillos, también la posibilidad de crear nuevos mercadillos a propuesta particular, con unos mínimos requisitos.
- Potenciar la figura de la economía social en el sector, por medio de las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.
- Establecer un régimen sancionador claro y adecuado a la realidad del sector.
- Otorgar competencias al Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid para que esté al servicio de los profesionales del sector y de los consumidores.

5. Modificar el artículo 20 relativo a la valoración de los rendimientos procedentes de retribuciones en cooperativas de trabajo asociado del Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, ya que su interpretación actual está haciendo que los perceptores de RMI que son socios cooperativistas de la venta ambulante pierdan la prestación o se les reduzca considerablemente.

6. Garantizar a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018 la partida necesaria para realizar el desarrollo de las medidas contempladas en esta PNL.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-311/2017 RGEP.4951 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la huelga convocada por los vigilantes de seguridad de la empresa pública Metro de Madrid, S.A.

———— PE-312/2017 RGEP.4952 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto mediar en el conflicto laboral de los vigilantes de seguridad de la empresa pública Metro de Madrid, S.A., que mantienen convocados diversos paros y huelgas.

———— PE-313/2017 RGEP.4953 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar para resolver el conflicto laboral de los vigilantes de seguridad de la empresa pública Metro de Madrid, S.A.

———— PE-315/2017 RGEP.4976 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han determinado la posición contraria de la Comunidad de Madrid a incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural la Casa de Vicente Aleixandre y su inclusión en el Registro de Bienes de Interés Cultural, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

———— PE-316/2017 RGEP.4977 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado desde la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a la Resolución número 8/2017, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid en su sesión ordinaria celebrada el día 16-02-17.

———— PE-317/2017 RGEP.5003 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene pensado realizar el Gobierno en relación con las minas de sepiolita de Parla.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, considerando el objeto de la iniciativa parlamentaria, que a continuación se relaciona, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Petición de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PI-2339/2017 RGEF.4968** ————
(Transformada de PE-314/2017 RGEF.4968)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Estrategia de Investigación del Canal Isabel II, S.A., al que el Vicepresidente Sr. Garrido, ha aludido en varios momentos en el Pleno de la Asamblea del pasado 11-05-17.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PE-231/2017 RGEF.3130** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo en que dará comienzo el suministro de agua a la urbanización Alarilla, en Fuentidueña de Tajo, por parte del Canal de Isabel II.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la obra de llevada del agua a la urbanización "La Alarilla" de Fuentidueña de Tajo se ha realizado por la empresa INYMA, por encargo de la Junta de Compensación de La Alarilla. El proyecto de obra recibió la conformidad técnica de Canal de Isabel II, suscribiéndose a tal efecto el correspondiente convenio en abril de 2016 y, dentro de las labores de vigilancia de la obra, se ha constatado que la misma finalizó en marzo de 2017.

Para poder asumir Canal, la tubería instalada es preciso que la Junta de Compensación subsane una escritura de servidumbre de paso de tubería a favor de esta empresa pública y que se atiendan las obligaciones económicas pendientes. Canal contactará con los representantes de la Junta de Compensación para agilizar ambos asuntos.

———— **PE-232/2017 RGEF.3158** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué aconsejaba el informe "Due diligence EMISSAO" emitido por la firma KPMG en 2013, en relación con la compra a finales del 2013 de la empresa brasileña EMISSAO ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO, por la empresa INASSA participada al 81,24% por el Canal Isabel II Gestión, S.A., a través de su holding CANAL EXTENSIA, S.A.

RESPUESTA

La información solicitada ha sido entregada y está actualmente siendo objeto de investigación por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional y la Fiscalía Anticorrupción, habiéndose decretado el secreto del sumario.

———— PE-233/2017 RGEP.3216 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está utilizando el Gobierno para valorar el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa de que no ha sido activado el procedimiento para la tramitación de un CID conforme a la documentación presentada por la empresa de referencia.

Por parte del Gobierno regional, en el marco de sus competencias, se han utilizado los criterios establecidos en la normativa vigente, y se ha analizado el impacto relevante, sostenible, efectivo y duradero de las actividades proyectadas por el promotor, así como su impacto en el desarrollo económico, social y cultural de la región. El análisis ha englobado tres aspectos fundamentales: la viabilidad económica y organizativa, la viabilidad técnica y ambiental, y las implicaciones del proyecto en materia de transporte, carreteras e infraestructuras.

———— PE-234/2017 RGEP.3217 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias económicas y laborales que considera el Gobierno que puede tener, en caso de llevarse a cabo, el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa de que no ha sido activado el procedimiento para la tramitación de un CID conforme a la documentación presentada por la empresa de referencia.

Por parte del Gobierno regional, en el marco de sus competencias, se han utilizado los criterios establecidos en la normativa vigente, y se ha analizado el impacto relevante, sostenible, efectivo y duradero de las actividades proyectadas por el promotor, así como su impacto en el desarrollo económico, social y cultural de la región. El análisis ha englobado tres aspectos fundamentales: la viabilidad económica y organizativa, la viabilidad técnica y ambiental, y las implicaciones del proyecto en materia de transporte, carreteras e infraestructuras.

———— PE-236/2017 RGEP.3289 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha puesto en conocimiento de la Fiscalía el trabajo encargado en el año 2014, por parte de la empresa Canal de Isabel II Gestión, a Marta Patricia Sánchez Manso para desarrollar el contrato de compra venta de Emissao.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el citado trabajo ha sido puesto en conocimiento de la fiscalía y ha sido entregado y está actualmente siendo objeto de investigación por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional y la Fiscalía Anticorrupción, habiéndose decretado el secreto del sumario.

PE-253/2017 RGEF.3823

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativas estudiadas ante la solicitud de ocupación temporal de las vías pecuarias "Cañada Real Segoviana y Descansadero de Montehormigal", "Vereda de la Puerta Abajo", "Cañada Real de las Merinas", "Cordel del Toril", "Cordel de los Navarros o de la Laguna" y otras, en los términos municipales de Collado Villalba, Alpedrete, Collado Mediano y Guadarrama, solicitadas por "Red Eléctrica de España Sociedad Anónima", publicada en el BOCM de 6-03-17.

RESPUESTA

La línea de referencia se declaró de Utilidad Pública en virtud de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 2 de julio de 2008. Del mismo modo, mediante Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fechas 2 de julio de 2008 y 28 de septiembre de 2015, fue otorgada declaración, en concreto, de Utilidad Pública y aprobación del proyecto de ejecución de la Modificación de la línea a 400 kV "Entronque Segovia-Entronque Galapagar", entre los apoyos 72 y 76, en el término municipal de Guadarrama.

Asimismo, esta línea cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable por Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo de 2008, donde se realizaron las preceptivas consultas previas e información pública.

Por estos motivos, y en razón de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Vías Pecuarias, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, se tramitó la solicitud de ocupación, presentada con fecha 14 de febrero de 2017 por Eléctrica de España S.A.U., como gestor de la red de transportes y transportista único con carácter de exclusividad de conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En el marco de dicho procedimiento se estudiaron las diferentes alternativas y se analizaron las observaciones y alegaciones de instituciones, organizaciones y particulares, con objeto de elegir el trazado más adecuado para esta infraestructura.

PE-254/2017 RGEF.3824

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones para la solicitud de ocupación temporal de las vías pecuarias "Cañada Real Segoviana y Descansadero de Montehormigal", "Vereda de la Puerta Abajo", "Cañada Real de las Merinas", "Cordel del Toril", "Cordel de los Navarros o de la Laguna" y otras, en los términos municipales de Collado Villalba, Alpedrete, Collado Mediano y Guadarrama, solicitadas por "Red Eléctrica de España Sociedad Anónima", según anuncio publicado en el BOCM de 6-03-17.

RESPUESTA

La línea de referencia se declaró de Utilidad Pública en virtud de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 2 de julio de 2008. Del mismo modo, mediante Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fechas 2 de julio de 2008 y 28 de septiembre de 2015, fue otorgada declaración, en concreto, de Utilidad Pública y aprobación del proyecto de ejecución de la Modificación de la línea a 400 kV "Entronque Segovia-Entronque Galapagar", entre los apoyos 72 y 76, en el término municipal de Guadarrama.

Asimismo, esta línea cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable por Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo de 2008, donde se realizaron las preceptivas consultas previas e información pública.

Por estos motivos, y en razón de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Vías Pecuarias, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, se tramitó la solicitud de ocupación, presentada con fecha 14 de febrero de 2017 por Eléctrica de España S.A.U., como gestor de la red de transportes y transportista único con carácter de exclusividad de conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En el marco de dicho procedimiento se estudiaron las diferentes alternativas y se analizaron las observaciones y alegaciones de instituciones, organizaciones y particulares, con objeto de elegir el trazado más adecuado para esta infraestructura.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

—— PL-1/2017 RGEP.26 ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley PL-1/2017 RGEP.26, por el que se establece el mecanismo compensatorio de la repercusión obligatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los arrendatarios de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-491/2017 RGE.4934 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación de las urgencias hospitalarias y extrahospitalarias. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-513/2017 RGE.5002 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: estado de las infraestructuras de Metro de Madrid en la Línea 12. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-489/2017 RGE.4924 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Nuño, Directora de la Cátedra de Género del Instituto de Derecho Público y del Observatorio de Igualdad en la Universidad Rey Juan Carlos, ante la Comisión

de Mujer, con el siguiente objeto: elementos de debate sobre los vientres de alquiler. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-492/2017 RGEP.4970 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: explicar su participación en la adjudicación de la gestión del comedor y la cafetería de la Cámara mientras presidía la Mesa de Contratación de la misma. (Por vía art. 75 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-494/2017 RGEP.4975 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: dimisiones producidas en el seno de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-497/2017 RGEF.4982 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de IMDEA Energía ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: programas de investigación del Instituto y su relación con la transferencia tecnológica para la transición energética en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-500/2017 RGEF.4985 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración de los Centros Integrales de Desarrollo. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-501/2017 RGEF.4987 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director de Canal Isabel II Gestión, S.A. ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato "Obras referidas a actuaciones urgentes de renovación y reparación en la red de abastecimiento y en la red de agua regenerada de Canal de Isabel II Gestión, S.A.". (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y

ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-502/2017 RGEP.4991 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jorge Morán Santos, Director de Avalmadrid, S.G.R., ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: política general y líneas de trabajo de Avalmadrid, S.G.R. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiéndose dirigida al Sr. D. Jorge Morán Santor, Director de Avalmadrid, S.G.R., y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-504/2017 RGEP.4993 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuencas, miembro de la Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid en la IX Legislatura, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación del contrato de la cafetería de la Asamblea a la empresa de Arturo Fernández en el año 2011. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-505/2017 RGEP.4994 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta del Gobierno ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: graves acusaciones del Informe de la UCO en el sumario del caso Púnica, desclasificado. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-506/2017 RGEP.4995 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuenca, Vicepresidenta de la Mesa de la Asamblea, Presidenta de la Mesa de Contratación y del Comité de Expertos que estudió y aprobó la valoración de las ofertas presentadas en la adjudicación en julio de 2011 del contrato de la cafetería de la Asamblea a la empresa Cantoblanco, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: graves acusaciones del Informe de la UCO en el sumario del caso Púnica, desclasificado. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-507/2017 RGEP.4996 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta del Gobierno ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: participación en los procesos de licitación para la adjudicación de los contratos de la cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid, en los años 2009 y 2011, a la empresa Cantoblanco Colectividades, S.L. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-508/2017 RGEP.4997 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: funciones, actuaciones previstas y actividad general del nuevo Comisionado del Cambio Climático. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-509/2017 RGEP.4998 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Mariano González, Comisionado para el Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: funciones, estructura y actividad a desarrollar por este Comisionado en la lucha contra el Cambio Climático. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-512/2017 RGEP.5001 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero-Delegado de Metro de Madrid ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estado de las infraestructuras de Metro de Madrid en la Línea 12. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-514/2017 RGEF.5039 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: política general en materia de voluntariado de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209.1 a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia para su celebración, de conformidad con el artículo 209.1.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-514/2017 RGEF.4972 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno las últimas dimisiones producidas en el seno de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-515/2017 RGEF.5065 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el siniestro ocurrido en la empresa Requimsa, en Arganda, el pasado 4 de mayo de 2017.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-516/2017 RGEF.5068 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del nivel de accesibilidad en Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-517/2017 RGEF.5073 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte algún cambio de ubicación para el centro educativo de personas adultas La Oreja Verde del municipio de Galapagar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-518/2017 RGEF.5177 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la colaboración del Gobierno de la Comunidad de Madrid con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-519/2017 RGEF.5178 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la actuación de la abogacía general de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-264/2017 RGEF.4918 ————

Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, con el siguiente objeto: protocolo de respuesta que existe ante los robos y hurtos que se producen en las instalaciones deportivas dependientes de la administración de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Educación y Deporte,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-269/2017 RGEP.4967 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: a la vista del envío de una denuncia por manipulación de los precios eléctricos de la compañía Iberdrola a los tribunales por parte de la fiscalía, se pregunta si piensa la Dirección General de Consumo iniciar expediente informativo por posible fraude en el suministro de energía eléctrica para la tutela de los intereses de los consumidores madrileños que le corresponde a esa Dirección.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-270/2017 RGEP.4973 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: pasos que ha dado la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para atender la petición de crear una sección de la Escuela Oficial de Idiomas en Mejorada del Campo para el curso 2017-2018.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-271/2017 RGEP.4986 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Economía de la gestión de deudas impagadas por operaciones avaladas por AVALMADRID.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-272/2017 RGEP.5004 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado del conjunto de Lagunas de Velilla de San Antonio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-2149/2017 RGEP.4931 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de tramitación del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias en el Ayuntamiento de Galapagar.

———— PI-2150/2017 RGEP.4933 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas mayores por municipios que tienen reconocida en la resolución del PIA (Programa

Individual de Atención), como primera opción un recurso residencial y permanecen en lista de espera para este recurso a fecha 30-04-17.

———— PI-2151/2017 RGEP.4954 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2011, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas.

———— PI-2152/2017 RGEP.4955 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2012, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas.

———— PI-2153/2017 RGEP.4956 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2013, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas.

———— PI-2154/2017 RGEP.4957 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2014, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas.

———— PI-2155/2017 RGEP.4958 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2015, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas.

———— PI-2156/2017 RGEP.4959 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2016, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas.

———— PI-2157/2017 RGEP.4960 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: penalizaciones impuestas por incumplimiento de los contratos adjudicados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad suscritos por Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2017, con indicación del contrato, graduación y tipo de penalización e importe de las mismas.

———— PI-2158/2017 RGEP.4974 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe global o, en su caso, actas de inspección, sobre el control del respeto a la norma de actividades complementarias y extraescolar y servicios complementarios de los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos realizados en el período 2016-2017.

———— PI-2160/2017 RGEP.5007 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que desestima la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la entidad Áridos y Premezclados, S.A.U., (ARIPRESA), por la aprobación de la legislación del Parque Regional del Sureste, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 16-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2161/2017 RGEP.5008 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se declara la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por el Grupo de Empresas Agrarias de Madrid contra el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio", y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves "Encinares del río Alberche y río Cofio", adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 16-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2162/2017 RGEP.5009 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se inadmite la revisión de oficio en la que se solicita que se declare la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31-07-14, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 20 de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial, formulada por José Carlos Martínez Larriba, en representación de Inmobilizados y Gestiones, S.L., adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 16-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2163/2017 RGEP.5010 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes y documentos que han servido de justificación para el acuerdo por el que se inadmite la revisión de oficio en la que se solicita que se declare la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31-07-14, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 20 de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial, formulada por José Carlos Martínez Larriba, en representación de Inmobilizados y Gestiones, S.L.,

adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 16-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 9/2017 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO, POR VIOLENCIA DE GÉNERO, DE DÑA. ELIANA GONZÁLEZ ORTIZ

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento del acuerdo adoptado por todos los Grupos Parlamentarios en la Junta de Portavoces, de fecha 17 de mayo de 2017, manifiesta su más enérgica repulsa y condena ante el asesinato por violencia machista de la Sra. Dña. Eliana González Ortiz y desea expresar sus condolencias a su familia y amistades. Asimismo, esta Asamblea quiere reafirmar hoy su compromiso firme de combatir desde esta Institución toda forma de violencia contra las mujeres.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 10/2017 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS 2017

El 20 de septiembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que el 15 de mayo se celebrara el Día Internacional de las Familias.

Con esta celebración anual, Naciones Unidas pretende poner de relevancia la gran importancia que la Comunidad Internacional debe de dar a la institución familiar.

El Día Internacional de las Familias es una ocasión para sensibilizar, concienciar y llamar la atención sobre la importancia de la familia, promoviendo un mejor conocimiento de su situación social, económica y demográfica.

El pasado año, la Asamblea de Madrid aprobó por unanimidad de todos los grupos una Declaración Institucional de apoyo al Día Internacional de las Familias.

Este año, la Asamblea de Madrid se une al lema propuesto por las Naciones Unidas en 2017, centrado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible núm. 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Dicha celebración se centra en resaltar el papel que juegan las familias y las políticas orientadas a las familias en el fomento de la educación y el bienestar de sus miembros, en particular, la educación infantil y la formación continua para niños y jóvenes.

También destaca la importancia de los miembros de la familia que se dedican al cuidado de los otros (sean padres, abuelos, hijos, hermanos...) fomentando las buenas prácticas dirigidas a conciliar la vida familiar y laboral y a asistir a los progenitores en su papel de educadores y cuidadores. Asimismo, se destacan las buenas prácticas en el sector privado que apoyan a madres y padres trabajadores, así como a los jóvenes y las personas mayores, en sus lugares de trabajo.

A la vez, la Asamblea de Madrid quiere manifestar su más firme compromiso en igualdad con todos los modelos de familia, entre ellas las familias numerosas, monoparentales, con personas con discapacidad, etc. Igualmente continuaremos trabajando para erradicar completamente los altos índices de pobreza relativa y severa.

La Asamblea de Madrid apoya dicha celebración y manifiesta que las políticas orientadas a la protección de la Familia, contribuyen a la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con la eliminación de la pobreza, la promoción del bienestar en todas las edades y en todo tipo de familias, la garantía de acceso a la educación en igualdad de oportunidades y el logro de alcanzar la igualdad de género.

Los Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea de Madrid se comprometen a seguir impulsando iniciativas transversales en materia de educación, empleo, vivienda, económicas y de protección social, así como todas aquellas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias madrileñas.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 11/2017 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, ha aprobado la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE
LOS GITANOS MADRILEÑOS (24 DE MAYO)**

El día 19 de mayo del pasado año, el Pleno de la Asamblea de Madrid aprobó una Declaración que proponía la institucionalización del día 24 de mayo como “Día de los Gitanos Madrileños”. De esa manera, quedó reconocida de forma oficial esa última fecha, como el día en el que se conmemora la primera referencia existente de la presencia de personas gitanas en la Comunidad de Madrid, que se remonta al año 1484.

La semana próxima se celebrará, por lo tanto, por primera vez con reconocimiento formal, el Día de los Gitanos Madrileños. La misma, se unirá a la que tuvo lugar el pasado 8 de abril, el Día

Internacional del Pueblo Gitano, en conmemoración del Primer Congreso Internacional Gitano, que tuvo lugar ese mismo día, en Londres, en 1971.

Estas efemérides no deben distraernos, no obstante, de la realidad de la situación de la población gitana en su conjunto, en la Comunidad de Madrid, ni del mandato de igualdad jurídica para todos los españoles, contenido en la Constitución Española de 1978.

Esta realidad combina una presencia creciente de las personas gitanas en todos los ámbitos de la vida madrileña, lo que constituye una muestra muy positiva de integración, con situaciones de exclusión, para cuya solución es necesario continuar trabajando.

Asimismo, la Asamblea de Madrid anima al Gobierno de la Comunidad de Madrid a trabajar, junto con las entidades públicas y privadas de nuestra región, en la adopción de medidas que contribuyan a la integración y la mejora del bienestar del conjunto de las personas gitanas en la Comunidad de Madrid.

La Asamblea de Madrid reitera su reconocimiento por la contribución a la convivencia y al intercambio económico, social y cultural, que la población gitana ha venido realizando a lo largo de los años a la Historia de nuestra región.

Afirma, al mismo tiempo, su apoyo al esfuerzo de la comunidad gitana por consolidar sus progresos en todos los terrenos, así como su defensa de la dignidad esencial de toda persona y expresa su más firme rechazo de cualquier tipo de acto de carácter racista, denigrante o discriminatorio.

Con motivo de esta primera conmemoración oficial del Día de los Gitanos Madrileños, la Asamblea de Madrid anima a todas las personas gitanas de Madrid a seguir enriqueciendo con su presencia y su identidad cultural propia una sociedad que debe continuar siendo ejemplo de apertura, integración, libertad y respeto.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 12/2017 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON OCASIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS

El Día Internacional de los Museos promovido por el ICOM (International Council of Museums) se celebra el 18 de mayo en 145 países, y su principal objetivo es acercar las colecciones a un público de todas las edades y tomar conciencia del papel fundamental que juegan los museos en el ámbito cultural por su preservación del patrimonio.

Esa es la misión principal de los museos, velar sobre el patrimonio que esté dentro o fuera de sus muros.

Este año 2017, el lema con el que se presenta este día es “Museos e historias controvertidas: decir lo indecible en los museos”.

El 20 de mayo tendrá lugar la llamada Noche de los Museos, con motivo de la celebración de este día internacional, donde se ampliarán los horarios y acontecerán actividades de ocio y educativas dentro de los museos para acercar la cultura a todos los madrileños.

Esta jornada de puertas abiertas a los museos más emblemáticos del mundo, dará la posibilidad a los madrileños de disfrutar del Museo del Prado, del Museo Arqueológico Nacional, del Museo Thyssen-Bornemisza, del Museo Sorolla, del Museo Lázaro Galdiano y del Museo Naval de Madrid, entre muchos otros que tenemos en nuestra Comunidad y que son el orgullo de nuestro patrimonio y uno de los motivos principales de las visitas turísticas que recibe nuestra ciudad en continuo crecimiento.

Por este motivo, la Asamblea de Madrid manifiesta su voluntad de apoyar, proteger y difundir el Patrimonio de los Museos y fomentar su labor educativa, porque la cultura es un derecho, y como tal, las instituciones públicas debemos promover el acceso a ella a toda la sociedad.

Sede de la Asamblea, 18 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES POR SUPLENCIA —

Esta Secretaría General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 23.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO la ausencia justificada del Ilmo. Sr. Interventor a partir del día 22 de mayo,

CONSIDERANDO que el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, en su artículo 23.3, establece que el Técnico Superior adjunto a la Intervención sustituirá al Interventor en caso de ausencia, vacante y enfermedad.

RESUELVE¹

Primero.- Comunicar que D. Fernando Balairón Pérez, Técnico adjunto a la Intervención de la Asamblea de Madrid, desempeñará, por suplencia, las funciones de Interventor durante el periodo de ausencia justificada del Sr. Interventor, a partir del día 22 de mayo.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de mayo de 2017.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

¹ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —